TOMO XXVII | MONTEVIDEO, Miércoles 10 de Abril de 1912 | Núm 1915

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Ley. Construcción de un puente sumergible en el río Queguay, vías de acceso, etc.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales, hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000) que se invertirán en la construcción de un puente sumergible sobre el río Queguay, en sus vías de acceso y mejoras en la vialidad, necesarias para la más completa utilización de aquél.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 25 de Marzo de 1912.

Feliciano Viera
Presidente

M. Magariños Solsona
1er. Secretario

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Marzo 28 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N. y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. Sudriers.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias — Recorte de "La Democracia" referente al correo de Las Piedras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Expediente de Sinforiana B. de Sollier solicitando permiso para clausurar porteras en el Durazno.

—A la Intendencia de Minas — Nota de la misma referente á la asistencia de enfermos menesterosos.

—A la Intendencia de Soriano — Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre pago de gastos originados con motivo de inspecciones efectuadas en el lavadero municipal de Mercedes.

—A la Intendencia de Maldonado — Nota de la Intendencia de Minas referente á la inversión de fondos en la construcción de nichos.

—Al Ministerio de Industrias — Antecedentes de la Intendencia de Montevideo referentes al alquiler del local que ocupa aquel Ministerio.

—A la Intendencia de Paysandú—Nota de la misma comunicando la inversión de fondos en la construcción de un parapeto de seguridad en la calle 8 de Octubre.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes de la Intendencia de San José referentes á la apertura de calles.

—A la Intendencia de Montevideo — Nota de la Intendencia del Salto relativa al cambio de pavimento de algunas calles de esa ciudad.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Expediente de Ignacio Mena solicitando permiso para alambrar.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de varios vecinos de la 10.a sección de Río Negro solicitando arreglo del camino departamental.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora María Roda de Sandro sobre identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente del sargento mayor don Nicasio Villarreal, identidad.

—A la Fiscalía de Policías — Nota de la Jefatura de Minas solicitando 300 paquetes de curación individual.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Escrito de Nicasio Quintana solicitando se le dé trámite á una solicitud por él formulada en 28 de Noviembre de 1905.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de San José sobre versión de fondos.

—A sus antecedentes — Denuncia de "La Democracia" del Rosario sobre balance jefaturial. Denuncia de "El Imparcial" de Florida sobre ídem ídem.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expedientillo relativo á la venta de un terreno del Estado donde se ubica la subcomisaría de Aiguá (Maldonado).

—Al Ministerio de Hacienda — Expedientillo relativo al desagote del aljibe del Depósito Capurro nuevo número 2.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Escrito de Anacleto Bocking sobre permiso para construir un polvorín en la 10.a sección de Soriano.

—A la Jefatura de Rocha — Nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa á la entrega á esa Jefatura de 25 caballos.

—A la Jefatura Política de Colonia — Expediente relativo á la solicitud de don Felipe Barreto para construir un polvorín en la 17.a sección de Colonia. Antecedentes relativos á una denuncia de "La Democracia" del Rosario sobre balance jefaturial.

—A la Jefatura Política de Rocha — Su nota relativa á la construcción de la subcomisaría en 18 de Julio.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 8 del corriente mes.

—En una nota de la Oficina de Pesas y Medidas pidiendo se acuerde remuneración por servicios extraordinarios al auxiliar 1.o don Antonio Montaner, se resuelve no ha lugar y archívese.

—División de Ganadería—Vuelven los antecedentes relativos al pedido de licencia formulado por el Inspector de Sarna del Departamento de Flores, don Víctor Nazar.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Pasan á informe los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el diario "El Eco Rosarino" sobre rechazo por el estafetero del Ferrocarril Central, de la correspondencia que carece de estampillas.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de un ejemplar de la obra titulada "Le Associazioni Zootecniche in Italia", publicado por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de Italia.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la denuncia formulada por el "Diario del Plata" sobre irregularidades en el servicio de correos en la villa de Artigas.

—A sus antecedentes agréguese una nota de la Comisión de Estaciones Agronómicas comunicando haber designado Vicepresidente de la Corporación á don Pablo Varzi.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la denuncia formulada por el diario "La Democracia" del Rosario sobre irregularidades en el servicio de correos á Ombúes de Lavalle.

—En los antecedentes relativos á la inversión del subsidio acordado á la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú, para el torneo celebrado en el mes de Octubre ppdo., se resuelve ponerlos á despacho una vez presentada en forma la rendición de cuentas.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio del Interior comunicando haber librado dos órdenes de pago á su favor por la suma de $ 2.867 y $ 3.400, para compra de refuerzos de quebrachos y postes de pino de tea destinados á la red telefónica policial del Departamento de Río Negro.

—A la misma—Con los antecedentes, la resolución por la cual autorízase la reparación de la red telefónica policial del Departamento de Minas, dentro de la suma de $ 17.564.01, é igualmente la ampliación de la misma red por un costo de $ 10.405.26.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la de nuestro Consulado General en la Gran Bretaña comunicando haberse declarado oficialmente la aparición de la fiebre aftosa en el Condado de Semester.

—Comité Ejecutivo Pro-Festejos Puente Arroyo de las Vacas (Carmelo)—Nota acusando recibo á la suya por la cual invita al señor Ministro al acto inaugural del puente giratorio sobre el citado arroyo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña un ejemplar del estudio publicado por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de Italia, titulado "Le Associazione Zootecniche in Italia", y un ejemplar del proyecto de ley presentado por el Gobierno italiano al Parlamento con el objeto de proveer á la tutela y al incremento de la producción zotécnica nacional.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en San Sebastián y Trieste durante el mes de Enero ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia por el término de quince días al sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo señor J. V. Gámbaro.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina, para ser informada por la Comandancia General de Marina, la nota del sobrestante de la draga "Uruguay I" relativa á la colisión de dicha draga con el vapor inglés "Obi".

—Se pasa á la Contaduría General del Estado la cuenta del movimiento de fondos habido en la caja de la sección Contaduría de la Oficina "Navegación de los Ríos del Interior" durante el mes de Marzo próximo pasado.

—Se pasa á informe de la Dirección de Hidrografía la denuncia aparecida en "El Uruguay" de Paysandú, relativa á los trabajos que dicha oficina efectúa en los pasos de "Almirón", "Urquiza" y "Vera".

—Informada por la Dirección Puerto de Montevideo se pasa al Ministerio de Industrias la nota del "Comité d'Initiative de l'Expositión Flottante des Produits Français relativa á las operaciones de vapores en nuestro puerto.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas la solicitud de la Sociedad Anónima "Frigorífico Montevideo" adjuntando el detalle de materiales y maquinarias destinados á la construcción del nuevo frigorífico.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado la cuenta del movimiento de caja habido durante el mes de Febrero último en al sección Contaduría de la Oficina "Navegación de los Ríos del Interior".

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota del Ministerio del Interior comunicando haber librado orden de pago por la suma de $ 6.00, importe del aviso llamando á licitación para las obras de la subcomisaría de la 17.a sección del Departamento de Colonia.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el escrito de la Sociedad Comercial de Montevideo adjuntando el detalle de los materiales á emplearse en la construción del ramal en la Avenida Lezica en Colón.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Río Negro relativa á la construcción de un aljibe en la escuela rural número 5 de Río Negro.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura, á sus eefctos, el expedientillo relativo á la construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 12.a sección de Canelones.

—Se da vista á la Dirección de Arquitectura del informe del Consejo Nacional de Higiene recaído en el expediente relativo á la construcción de un edificio para comisaría urbana en Rocha.

—Se pasa á la Dirección de Minas la comunicación del Ministerio del Interior relativa al despacho de materiales destinados á la Usina Eléctrica de Rocha.

—Se pasa á la Dirección Puerto de Montevideo para la toma de razón correspondiente la nota del Ministerio de Guerra relativa al pago de agua suministrada al transporte "Maldonado" y al crucero "Montevideo".

—Se pasa á la Dirección de Hidrografía la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando la "Memoria sobre el adelanto y progreso de las obras de la vía del Guadalquivir y puerto de Sevilla", enviadas por el Consulado General del Uruguay en España.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota del Ministerio del Interior relativa al pago de los avisos publicados llamnado á licitación para la ejecución de las obras de reparación en la comisaría de la 1.a sección de San José.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota del Ministerio del Interior dando cuenta de haber librado orden de pago por el importe de los avisos llamando á licitación para la ejecución de las obras del edificio de la comisaría de la 24.a sección de la Capital.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota del Ministerio del Interior dando cuenta de haber librado orden por la suma de $ 21.00, para el pago del aviso llamando á licitación para las obras en la comisaría de la 1.a sección de Artigas.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota del Ministerio del Interior dando cuenta de haber librado orden por la suma de $ 6.00 para el pago de los avisos llamando á licitación para la ejecución de las obras del edificio en la 4.a sección de Artigas.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota del Ministerio del Interior comunicando haber librado orden de pago por la suma de $ 5.000.00 á favor de la Intendencia Municipal del Salto, destinada á las obras de construcción del Mercado Municipal.

—A la Dirección Faros, á sus efectos, pasan los antecedentes relativos al pago de las obras ejecutadas en el faro de Punta del Este.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO REGINALDO PEÑA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 9 de 1912.

Vista y examinada en segunda instancia y en juicio público la presente causa seguida de oficio al tambor Reginaldo Peña que es acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali del delito de tentativa de homicidio en la persona del de igual clase Francisco Ríos, para el que pide cinco años de penitenciaría, venida en apelación por la Defensa á cargo del sargento mayor don Ventura Luján, quien no acepta la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente que le impone á su defendido la pena de dos años de la citada cárcel;

Resultando: 1.o Que por los partes que se registran á fojas 1 y 2, tiene el jefe de cuerpo conocimiento de lo sucedido, á cuyo efecto y para el preciso esclarecimiento dispone la instrucción del sumario; 2.o Que citado á declarar el prevenido, dice á fojas 7 á 8 que se entera del motivo de su prisión por la narración del parte pasado por el señor capitán Novales y Fernández, que se le acaba de leer á éste para su ratificación; pero que él no recuerda haber cargado su arma apuntando con ella á Francisco Ríos, ni que éste se la hubiera arrebatado, como tampoco la intervención del sargento César Maldonado, por encontrarse en completo estado de ebriedad; que conoce las leyes penales, ha sido bien tratado en el batallón, habiéndosele cumplido con lo estipulado en su hoja de empeño, y que con respecto al prenombrado soldado, no ha existido enemistad, pues á más de atenderlo toda vez que le solicitaba un mandado, hace apenas cuatro días que tomaron mate juntos en unión de otros compañeros; 3.o Que el tambor F. Ríos, á fojas 9 á 11, relata el hecho manifestando que Peña el día 22 de Octubre ppdo. siendo las 6 y 1|2 p. m. llegó á su compañía trayendo la carabina cargada con cinco tiros á bala y se dirigió al exponente, quien le preguntó qué hacía con el arma, y sin responderle una palabra, intentó destrabarla para hacerle fuego, lo que no le dió tiempo, arrebatándosela inmediatamente, y descargándola hizo entrega de ella al sargento Maldonado, habiendo presenciado el suceso el soldado Alcántara Trinidad, suponiendo que la actitud asumida por Peña responde á la enemistad que existía entre ambos, debido á la denuncia hecha por éste de un robo efectuado por él á su consejo, que lo hizo acreedor á la prisión de quince días en calabozo; 4.o Que el sargento César Maldonado asevera en su declaración ser cierta su intervención en el incidente mencionado, "habiendo con tal motivo interrogado á Peña ¿qué era lo que hacía con el arma?" respondiéndole que lo condujera á la guardia que él sabía lo que tenía que decir, razón por la cual lo entregó en la prevención conjuntamente con la carabina y cinco tiros; 5.o Que el soldado Alcántara Trinidad manifiesta en su declaración ser verdad lo relatado por Ríos, por haber tenido ocasión de presenciar lo sucedido;

Considerando: 1.o Que del estudio del proceso aparece la culpabilidad del tambor Reginaldo Peña, cuya diversidad de detalles completa la acción delictuosa ejecutada por el encausado al trasladarse con su arma cargada un trayecto de 60 metros, que era el espacio recorrido desde su alojamiento al lugar del suceso, dirigirse particularmente á Ríos, á quien dejó sin respuesta cuando le hubo preguntado qué hacía con aquella arma pretendiéndola destrabar en la posición del prepare (declaración de Alcántara y de este último), quien destruyó su designio arrebatándosela inmediatamente; 2.o Que si bien es cierto que el procesado insiste en asegurar que nada recuerda al respecto, debido á hallarse en completo estado de ebriedad el citado día, lo que no

comparte la opinión de esta instancia puesto que en semejante situación conceptúa difícil bajar la escalera de su cuarto con el arma cargada sin ninguna contrariedad, luego verificase el trayecto ya referido dirigiéndose á persona determinada, intentar destrabarla á la sola pregunta de Ríos y responderle en la forma que lo hizo al sargento Maldonado al ser interrogado, es realmente inadmisible; 3.o Que el delito cometido por el tambor Reginaldo Peña es el que estatuye el artículo 734, y que le asisten las circunstancias de atenuación números 13 y 19 del 752 del Código Militar que le fueron reconocidas por el señor acusador y la primera instancia; 4.o Que el artículo 734 antes citado dispone que la tentativa será castigada con la pena del crimen ó delito consumado, disminuída en dos ó tres grados, según las circunstancias, y "especialmente" según la mayor ó menor aproximación del acto á la consumación del crimen ó delito; 5.o Que no está probado que Peña hubiera destrabado su arma, y, en consecuencia, la tentativa no puede considerarse de carácter avanzado; 6.o Que de acuerdo al artículo 818 del Código Militar, cuando la ley prescribe que la pena debe ser disminuída en uno ó más grados si el aumento ó disminución no pudiera efectuarse en todo ó en parte en la misma especie de pena, se pasará á la pena inmediata superior ó inferior según corresponda; 7.o Que aplicada esta regla al caso "sub judice" la pena queda extinguida.

Fallo: Revócase la sentencia apelada dándose por compurgada la infracción con el tiempo de prisión sufrida.

Ejecutoriada vuelva al inferior á sus efectos. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Félix Silvano.

Lo proveyó, etc.

José L. Martínez, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9 de Abril

Trámite—Cuatro providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — El doctor Arístides Dellepiane solicita prestación de juramento y toma de posesión de Estrados. El Ministerio de Relaciones Exteriores devuelve con las diligencias practicadas por las autoridades argentinas un exhorto sobre extradición de un procesado. El penado Marcos Suárez solicita su libertad condicional. Antecedentes relativos á la petición de Elías Frosio. Los señores Jueces Letrados de Maldonado, Rocha y Minas comunican que al finalizar el mes de Marzo no ha quedado expediente al despacho para dictar sentencia. El de Treinta y Tres eleva la nómina de los que tiene para ese fin. El de Colonia remite el certificado expedido con motivo de la revisación practicada en el protocolo de escribano don Pablo E. Long. El Tribunal de Apelaciones de 2.o turno y el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado pasan una comunicación referente á depósitos judiciales. El Juzgado de Paz de la 1.a sección del Salto eleva el estado demostrativo del movimiento habido durante el último semestre. El Departamental de Rocha la relación de las causas criminales que tramitan en el Juzgado.

Expedientes entrados — Administrativos, 7. En consulta, 5. A estudio, 7. Relaciones quincenales, 52. Oficios librados, 10. Legalizaciones, 3.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—Pantaleón Pereda con la suc. de Francisco Gutiérrez. Napoleón Salvagno con el Fisco. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite—Alfredo Lorena con Norberto Piñeiro. Un sumario por el delito de homicidio. León Salvato con Antonio Araújo. Un sumario por pelea y heridas. Sucs. de Pedro Andrés é Inés Castilla. Un sumario por falsificación y estafa. Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por contrabando. José López Saralegui, incapacidad (dos providencias). Enrique Comas Nin con Juan E. Martínez.

Interlocutorias—María A. Díaz de Olivera de Correa con Hilario Faustino Correa. Un sumario por el delito de homicidio. Compañías de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" y "La Comercial" con el Fisco.

Definitiva—Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—Suc. Eduardo Giró. Suc. Eudoxia Zoa Terra de Mujica. Suc. Francisco Carbajal. Test. Magdalena Vidal de Villegas. Alejo Zárate, Apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Suc. José Barboro. Prudencio Nebel Ellauri con Intendencia de Montevideo. Sucs. de Juan B. Fleish y Regina Haller. Antecedentes relativos al incapaz José Pérez ó Zacarías Fernández. Justo Caballero. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Julio Silva y Antuña y Ricardo Salas con Galindo Hermanos. Sétimo Piffaretti con Gustavo Pereyra. Apelación del Juzgado Letrado Departamental. Antecedentes relativos al menor Gabino Barreto. Natalia Forni con Arturo Ruy. Dolores Eneas con Luis Mendiolagoitia, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo. Santiago Sierra, tutor de los menores Juan, Julio y María Villegas. Antecedentes relativos al menor Domingo Arigón. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, en autos sucesión Luis Justino de Andrade con Virgilio Goncalvez Vieiria. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín y Cayetana Antia. Suc. de César R. Jovea. Petición del Depositario Judicial de Bienes Muebles. Suc. Peregrina Buela de Armand. Suc. Juan Guido. Antecedentes relativos al incapaz María Crescio. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo en autos sus. Andrade con Virginio Vieira. Dolores Suárez Fernández. Test. Juan Lanzot. Carolina Garrone, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil.

Definitiva—Norberta Meneses de Céspedes. Suc. Luis Justino de Andrade.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite—Julia Grolero de Rodríguez y Julia Rodríguez de Mailhos. Enriqueta Minoli de Parodi. Suc. Catalina Carzoglio de Delmonte. Sucs. Yelmo Carozo, Juan Bautista Carozo y María Batteoni de Carozo. Suc. María Visitación Lecumberry de Amonderain. Test. Clodomiro Rodríguez. Suc. Pedro Ferrere. Suc. Angela Rossi de Paganini. Juan Isidro Posadas y Celia Bouchaton. Manuel De Mieres y doctor Ricardo Acosta. Test. José Manuel Pérez. Antonio Rodríguez (hijo) contra The Uruguay Manganese Company. Suc. Vicente Cecere, Antonia Molinari, Juan Lindellá, Miguel Docio. Ricardo Algorta contra José Durandeau, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Pascual Paulino. Sucs. Juan María Pena y Ambrosia Umpiérrez. Suc. Isolina Illa de Eastman. Conc. nec. Enrique Fleitas. Manuel Francisco Costa. Test. Emilia Agustina Gastón de Legisse, incidente por separado. Sucs. Pedro Vellés y Flora Piris ó Pires. Suc. Máximo Linares Rodríguez y María Linares Díaz. Suc. Agustín Berrutti. Manuel Cheda contra la Junta Económico-Administrativa. Juana García contra Elías Gómez, venido en apelación de Canelones. Suc. Domingo Migliarini. Suc. Fausto González. Francisco Noriega Castaños con Agustín Avelleyra. Francisco R. Alliot oficio del Juzgado Letrado Departamental librado en los autos de incapacidad de Andrés Dubra (hijo). Suc. Rosa Delfino de Martínez. Conc. nec. de Maximiliano Durán. Suc. Josefina Labandera de Maciel. Francisco Caraballo. José C. Sánchez con suc. Alberto Caravia. Suc. Felipe Gil Amaral. Suc. Carlos Boccoleri. Francisco M. Madrid contra María A. Gomensoro. José B. Gomensoro y Rafael Cuñat Camana.

Interlocutorias—Suc. Agustín Echeto Suc. Felipe Venturino, inc. sobre incapacidad. Teodoro González contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sucs. Santiago Giacchini ó Giacchino. Catalina Possano de Giacchini ó Pezzano de Giacchino y Rafael Giacchino.

Definitivas—Angel P. D. Quiña contra Eloísa Muñoz y Pérez. inc. sobre nombramiento de curador venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Guillermo Thomson. Angel Rodríguez y Elena Suárez, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 9

Trámite — Suc. Alberto Castellanos. Suc. José María Reyes Fernández. Suc. José Vasca. Suc. Encarnación Gutiérrez de Dogliotti. Sucs. María Teresa Menéndez y María Esther Menéndez. Suc. Nieves Barretto. Suc. Lázaro Toso. Suc. Teresa Toso. Test. José Piantelli. Sucs. Juan Manuel y Albina Piantelli. Suc. Juan Rosas. Suc. Florentina Pintos de Rosas. Test. Francisco Caldeyro Comesella. Test. Magdalena Schinca de Cánepa (pieza separada). Suc. Dorotea Martínez. Test. Antonio Irigaray. Suc. Marcos Aguerreberry.

Suc. Jorge Brauer. Test. Juan Bautista Santero. Suc. Catalina Bochio de Santero. Test. Concepción Alifano de Paulexia. Suc. María Jovelina Mello de Braga. Suc. Delfina Melilla de Aguiar. Suc. Juan Barretto incidente test. Pedro Suchando. Suc. María Magdalena Bilbao de Díaz. Suc. Dolores Viramontes de Daguino. Suc. Julián Amaro Candoso Brun. Bernardino Ayala con la Intendencia Municipal. Catalina Ana Peirano de Domínguez. María C. de Lagomarsino de Panigatti. Suc. María Rolán de Benítez. Corina Vignoli de Bahamonde. Banco Popular del Uruguay con Antonio L. M. Méndez. Luis L. y Francisco I. Melogno con Carlos M. Gerona. Junta Económico-Administrativa con la suc. de Carlos M. Gerona. Conc. Manuel P. Laguarda. Esteban Dueñas y Restoy con Antonio Vilella y Brunet venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Marcelino L. García con la suc. de Carlos M. Gerona. Antecedentes relativos á la menor María Graciana Lafera. Antonio García Pintos con la sucesión de José María Esquibel. Raúl Vargas con Luis Coppo. Froilán Medina con Sabino Satriani, incidente Matilde Gómez (menor). Gregorio Garrido con la Compañía Industrial del Uruguay. Gregorio Garrido con Adolfo Máximo Peláez. Carmen Juega de Varela. Conc. voluntario de José M.a Barretto. Vicente Padrón con Miguel Angel Campomar. Teresa de León de Trujillo y Tomás Bonilla, sucs. Severino y Marcos Carricart, menores. Eleno Echart de Santos. Ceferino Soria, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. José López Saralegui, incapacidad. María Custodia Campechioli con Pascual Carosella, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Guillermo Pereda con Aquiles Panella y Filomena Lapese de Contardi. Oficio de la Alta Corte de Justicia referente á la competencia suscitada en los autos Bartolomé Luchini con Joaquín de García. Concurso voluntario de Antonio Claveaux. María Goncalves de Velázquez con Braulio Pereira de Silveira. Francisco Corta de Piramola y otros. Carlos J. Bianchi con Manuel Soto Ovanza. Herminia Fernández Echenique de Brown. Saturnino Bonafoz con Luis Guimaraens, venido en apelación del Juzgado Departamental de la Capital.

Interlocutorias — Suc. Ricardo García Monjardín. Suc. Pedro Guffanti.

Definitivas — Pablo Moglia, artículo 115 del Código Civil. Juana Rodríguez de Mateus.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite — Vinagre y D'Ornellas con B. Muraglia. Oficio del Juzgado Departamental de Rocha, referente al Registro Público de Comercio. Idem ídem de Maldonado. Idem ídem de Artigas. Idem ídem de Tacuarembó. Storace y Cía. con J. Berho. Staudt y Cía. con A. Abriues y Cía. A. Rodríguez con J. B. Baethgen. P. Echevarriarza, concurso. D. Fernández Agrelo, quiebra. Banco Español del Río de la Plata con la suc. de J. G. Buda. M. Solesi, concurso. D. E. Figares con T. Zorrilla. J. G. Rolando con P. Orguet. Correa é Izmendi, concordato.

Interlocutorias — A. D. Conde, concordato. Concurso de A. Rodríguez Tió y Hno.

Definitivas — Staudt y Cía. con A. Abrinis y Cía. Storace y Cía. con J. Berho. Engelbert, Hardt y Cía. con Z. Bastos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 9

Trámite—Agustín Vique con Amanda Matta. Dolores Lobredo y Valdez de García Fernández y otros. Beatriz Pérez. Ramón F. Loza y Fermín L. Techera con Isidoro Carrión. Braulio Artecona con María Luisa Villari de Camejo. Angel Di Mateo con Miguel Giameo. María Luisa Darino de Quintero. Benito Traversorio de Estefano. Suc. María Otero. José Morena Nieto. Manuel Garrido con Ercilia Beltrame. Julián Guart. Florentino Iglesias. Mariano Ferrer. Benito Barreiro. Juan Janeist. Delia G. de Alvarez de Toledo con Domingo Salgueiro. Domingo Landi con Vicente Perato y Pedro Briano. José Carro con Plinio Pérez. Suc. Prudencio Esquivel. Juan Santana. Francisco de Ramón Rodríguez. Alejandro Wilson. Incapacidad de María Senlle. Sucs. de Jaime Ferriel y Mayol y Antonia Miguel y Severa. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Minas librado en los autos sucesorios de doña Celedonia Escalada. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Minas, librado en los autos seguidos por Arquímedes Bayon, conc. voluntario. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Canelones, librado en los autos sucesorios de José A. Díaz. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Minas librado en los autos sucesorios de S. Vázquez de Vatte y otros. Suc. de Enrique Platero. Catalina Caviglia de Choconi con Domingo Choconi, incidente sobre inventario. Avelino Vázquez con La Comercial. Catalina Caviglia de Choconi con Domingo Choconi, autos principales. José Salas con María Doldán de Salas. Luis Guimaráens con Saturnino Bonafoz. Amparo Paradela con Manuel Núñez. Arnold Rolpe Rogers con Ame Matilde Gates. Incapacidad Rosa Riolfo. Francisco Molinari (hijo) y Cía. con Germán Defeo. Emma Mendoza de Herráez con Américo Herráez. Incapacidad Carmen Baldiani. Suc. Emilia Domecq. Julio Geggero con suc. Hipólito Chacón. Juan C. Formoso con suc. Hipólito Chacón. Félix Wilár. Juan Guarch.

Interlocutorias—Suc. Eleuteria Caussurat. Isabel Martínez de Grajales con Desiderio Grajales, incapacidad de Carmen Baldiani. Incapacidad María Seule.

Definitivas—Isabel Ortiz Pérez. Antonio Varese y Florinda Maino. Elvira Vigil y Presso. Livia Beunza. Francisco López con Telésforo Trespuentes, apelación del Juzgado de Paz de la 6.a seción de la Capital. Francisco Fenciano. Rosa Mac-Eachen de Barber con José Marique. Concepción López de Vázquez.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 9 DE ABRIL DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro sube al Oeste del Continente.

Temperatura con fuertes oxilaciones en toda la República.

Dominan vientos moderados y fuertes del Sur al Este en la costa, con cielo seminublado. Lluvias y garúas aisladas. Agua caída: Rocha 2 milímetros, Rivera 19.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 771.90.

Temperaturas: Normal 14°50, á la intemperie 16°30; máxima 14°80, á la intemperie (sol) 27°40; mínima 12°80, á la intemperie 12°00.

Viento S. S. E., 30 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 88 kilómetros á las 6 h. 45 p. m.

Tensión del vapor de agua: 7.10. Humedad relativa: 62.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 10°30.

Cloruro de sodio por litro, gramos 2.21.

Cloro libre por litro, gramos 1.34.

Altura de las aguas 1.00 sobre cero.

—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 9 de 1912.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.865	para el 10 de Abril . .	98 60
1.865	ídem ídem	98 60
6.527 50	ídem ídem	98 60
Títulos Hipotecarios serie H		
9.800	para el 10 de Abril . .	93 —
Títulos Hipotecarios serie F		
10.000	para el 10 de Abril . .	95 50
Títulos Hipotecarios serie K		
1.000	para el 10 de Abril . .	90 —
1.000	ídem ídem	90 —
1.000	ídem ídem	90 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

2.820	al contado	75 10
1.410	para el 10 de Abril . .	75 10
Empréstito de Conversión		
932 50	para el 10 de Abril . .	98 60
Títulos Hipotecarios serie H		
1.500	al contado	92 50
1.000	para el 10 de Abril . .	92 50
2.000	ídem ídem	92 50
Títulos Hipotecarios serie K		
5.000	para el 10 de Abril . .	90 —
6.000	ídem ídem	90 —
Títulos Hipotecarios serie L		
2.000	para el 10 de Abril . .	89 90

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 9 de Abril de 1912

Un feto, Maldonado 363 a.

Gaetana Pippo, oriental, 10 años, Uruguay 530.

Amelia Anaya, oriental, 10 días, Cebollatí 81.

Lorenzo San Martín, oriental, 17 meses, Presidente Oribe s/n.

Umberto Pícoli, oriental, 16 meses, Asilo Larrañaga.

Juan Dodera, italiano, 60 años, viudo, Lima 85.

Ramona Vázquez, oriental, 4 años, Maciel 159.

Margarita Durán, oriental, 33 años, soltera, Hospital Vilardebó.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 237

CAMARA DE REPRESENTANTES

18.a SESION ORDINARIA

ABRIL 9 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Aragón y Etchart, Avegno, Bélinzon, Borda y Pagola, Brito, Callorda, Canessa, Canosa, Cañizas, Colistro, Cosio, De los Santos, Doria, Espalter, Etchevest, Freire, Hontou, Icasuriaga, Magariños Veira, Martínez García, Melián Lafinur, Muró, Olivera, Paullier (don Federico), Pittaluga, Pons, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Sierra, Schinca, Sosa, Stirling, Toscano, Varela Acevedo, Varela, Varzi y Zorrilla.

Total: 45.

En el recinto, los señores Carvallido y Paullier (don Juan).

Total: 2.

Fuera de hora, los señores: Frugoni, García Fuentes, Iglesias, Mora Magariños, Pelayo y Sanguinetti.

Total: 6.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Búrmester, Cachón, Lezama, Martínez Thedy, Massera, Miláns, Miranda, Moratorio, Negro, Rodríguez (don Antonio M.a), Suárez, Travieso, Vecino y Vidal Belo.

Total: 14.

Con licencia, los señores representantes: Blanco y Giribaldi Heguy.

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Amézaga, Barbosa, Castro, Díaz, Ferrer Olais, García, Gilbert, Gómez, Herrera, Martínez, Mendívil, Oneto y Viana, Ortiz, Puppo, Ramón Guerra, Rücker, Semblat, Soca, Sóñora y Vidal.

Total: 20.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Instrucción Pública presenta en nueva forma el proyecto de ley relativo á investigaciones en los Archivos de España para obtener datos referentes á la historia de la República."

—Repártase.

"La Alta Corte de Justicia acusa recibo del expediente relativo al penado Doroteo Mangini."

—Archívese.

"El señor Manuel Lúgaro, Inspector de Instrucción Primaria de Florida, solicita le sean computados tres años y medio á efecto de su jubilación."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Eloísa de la Torre de Faría solicita pensión por gracia especial."

—A la misma Comisión.

"La señora Orfilia Fraga de Pérez solicita aumento de pensión por gracia especial."

—A la misma Comisión.

"El señor doctor don Ricardo Vecino presenta renuncia del cargo de diputado por el Departamento de San José."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El señor representante doctor Juan A. Cachón pide licencia para faltar á las diez sesiones que celebrará la Honorable Cámara en el transcurso del presente mes, sin goce de dietas."

—Oportunamente se tomará en consideración.

"El señor representante doctor Toribio Vidal Belo solicita licencia por quince días para ausentarse de la Capital."

—Oportunamente se votará.

3—"El señor representante don Orosmán de los Santos presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las rúbricas que tanto los señores Jueces de Comercio de la Capital como los Letrados de los Departamentos y sus respectivos Actuarios están obligados á poner en los libros á que se refiere el artículo 65 del Código de Comercio, serán sustituídas por el sello del mismo Juzgado.

Art. 2.o Esta disposición se hace extensiva á los libros del Registro de Estado Civil y á todos los demás casos en que por leyes anteriores se exija la rúbrica conjunta de ambos funcionarios.

Art. 3.o Quedan derogadas las disposiciones en contrario.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 9 de 1912.

Orosmán de los Santos,
Diputado por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La prescripción de la ley estableciendo las rúbricas de los señores Jueces y Actuarios en cada foja de los diferentes libros que son obligadas á llevar las personas que se dedican al comercio, ha demostrado en la práctica que, además de ser engorrosa, ocasiona morosidades que son perjudiciales á la buena marcha de los propios establecimientos que han de utilizar dichos libros.

Pues sucede, por lo general, que permanecen en los Juzgados tres y más meses, debido á que la colocación de cientos de rúbricas no es la obra de un trabajo incesante y continuado, sino que por el contrario se va efectuando en los momentos en que la atención de los señores Jueces y Actuarios no es absorbida por tareas de otra índole.

La garantía con que ha querido la ley revestir los actos del comerciante, poniendo sus libros á cubierto de toda posible suplantación en momentos de situaciones difíciles para los mismos, que no otra ha sido y es la mente de la ley, queda incólume con el proyecto que tengo el honor de someter á vuestra ilustrada consideración, pues tiende, tan solo, á sustituir las actuales rúbricas por el sello del Juzgado, acelerando así la más breve devolución de los libros á sus dueños y haciendo menos engorroso y molesto á los señores Jueces y Actuarios el cumplimiento del sistema en vigencia.

Por otra parte, la rúbrica ha perdido en la actualidad el carácter de autenticidad que les reconocía la ley, debido á que ya son muy pocos los que la adoptan reemplazándola por un simple rasgo de pluma análogo entre muchas personas, y por lo tanto fácil de imitarse por quienquiera, á diferencia de lo que antiguamente sucedía, cuya característica en las rúbricas era lo difícil de la imitación y analogía.

El sello, pues, de los referidos Juzgados, puesto en la forma que determina el enunciado artículo 65 del Código citado, con la nota firmada por el Juez y Actuario de que habla el mismo, bastan á dar igual autenticidad á dichos libros que la colocación de rúbricas que hoy se usan.

Dejo así expuestas las razones que me inducen á someter á vuestra consideración el presente proyecto.

Orosmán de los Santos.»

—A la Comisión de Códigos.

"El señor representante don Isidoro Canosa presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etcétera.

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de esta ley, los ascensos que se otorguen en el ejército de la República, hasta sargento mayor inclusive, serán con calidad de efectivos.

Art. 2.o Sólo podrá otorgarse ascenso graduado á los tenientes coroneles y coroneles.

Art. 3.o A los jefes y oficiales de la marina de guerra se les otorgará en todos los casos, al ser ascendidos, el empleo efectivo, quedando por lo tanto suprimida en absoluto la graduación.

Art. 4.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril de 1912.

Isidoro Canosa,
Diputado por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta ley tiende á subsanar una anomalía que se viene produciendo en el ejército de la República desde hace varios años, pues no otra cosa importa el ascenso que se otorga bajo la denominación de "graduado".

Efectivamente, Honorable Cámara, si entramos á analizar detenidamente las

causas por qué se produce esa anomalía, nos encontramos con que el ascenso otorgado en esa forma, sólo contribuye á alargar la carrera á todo oficial, y muy particularmente á los que están en servicio activo, con el agravante de que si no tiene puesto con arreglo al ascenso que recibe, tiene que abandonar el que desempeña. Se dirá que lo mismo puede ocurrir recibiendo el ascenso efectivo. Es indudable, pero entonces, al tener que retirarse fatalmente, queda mejorada la situación económica de ése oficial, porque no es lo mismo percibir el sueldo que le corresponde á un teniente segundo graduado, por ejemplo, que el que le corresponde siendo efectivo, pues en el primer caso sólo percibe el haber de un subteniente ó alférez.

Se produce además, con motivo de la graduación, otro hecho á todas luces injusto. Supongamos que un alférez graduado, que ha prestado servicio activo durante dos ó tres años, tiene que abandonar el servicio por cualquier circunstancia y pasar, como es consiguiente, á reemplazo. ¿Qué sueldo percibirá ese oficial? Ninguno, desde que su calidad de oficial, por el hecho de ser graduado, es sólo aparente. ¿Es justo esto? ¿Puede siquiera encuadrarse este hecho dentro de la lógica? De ninguna manera, Honorable Cámara. Esto, sencillamente, es una monstruosidad.

Este sistema de ascenso, bajo la denominación de "graduado", puede decirse con propiedad que fué adoptado en toda su amplitud en el Gobierno del señor Cuestas, puesto que antes de esa época era muy casual que á un oficial se le ascendiera sin darle el empleo efectivo.

El ascenso graduado sólo se otorgaba hasta aquel entonces, desde sargento mayor á coronel inclusive, y por este proyecto se otorgará sólo á los tenientes coroneles y coroneles. He tenido en cuenta al incluir entre los ascensos efectivos á los sargentos mayores, porque es la jerarquía militar que más dificultades ofrece para tener colocación en los cuadros del ejército, pues casi puede afirmarse que sólo tiene cabida como segundo jefe. Para justificar más aún la causa por qué el ascenso á sargento mayor debe ser siempre efectivo, basta citar el ejemplo siguiente, que es muy común: A un comandante de compañía, que debe ser siempre un capitán, le corresponde por concepto de sueldo, según el presupuesto, $ 105.25 mensuales. Pues bien: si después de cuatro años, cuando menos (artículo 438 del Código Militar), es ascendido á sargento mayor, tiene entonces que abandonar el puesto, y al pasar á reemplazo, ganará solamente $ 54.00 mensuales. Pero, si fuera ascendido á sargento mayor graduado, entonces el sueldo que le corresponde es el de capitán en reemplazo, que es de $ 40.00! He ahí, Honorable Cámara, un medio original de premiar servicios!

Se desprende, pues, que en cualquiera de los dos casos queda en peores condiciones que cuando era capitán, pero entonces, de los males hay que elegir el menor, por cuya razón es indiscutible que el ascenso á sargento mayor debe darse en todos los casos, con calidad de efectivo, pues en estas condiciones, aunque recibe perjuicio pecuniario, en cambio el ascenso le importa un paso hacia adelante, en su carrera.

El artículo 437 del Código Militar dice: "Los subtenientes ó alféreces no podrán ascender á tenientes segundos, ni los tenientes segundos á primeros, ni éstos á capitanes, si no han servido dos años á lo menos los respectivos empleos de que están en posesión." Se deduce de esto que un oficial en actividad tiene que esperar por lo menos cuatro años para recibir el ascenso inmediato; en efectividad. A esta anomalía contribuye otra mayor, y es el sistema adoptado desde hace muchos años, de otorgar ascensos en block, esto es, á todo el ejército, pues de otra manera nadie asciende, salvo raras excepciones.

Procediendo en lo sucesivo con arreglo á este proyecto de ley, tendrán mayor estímulo los que se dediquen á la noble carrera de las armas, y entonces no presenciaremos el hecho de que un oficial esté estacionado con un grado durante cuatro, cinco ó seis años.

Por otra parte, la carrera de las armas se encuentra hoy perfectamente organizada, con su Escuela Militar á la cabeza. Un oficial egresado de ella, sale lleno de entusiasmos y dispuesto á emplear todas sus energías en bien de la carrera que ha abrazado, pero resulta que si después de haber cumplido el tiempo necesario para obtener el ascenso inmediato, sólo se le otorga aquél, como graduado, empieza entonces el desánimo, y empieza también á ver defraudadas sus esperanzas, porque si bien importa un ascenso, resulta que éste es aparente, puesto que ese ascenso encierra dos aberraciones: una, la de que siendo graduado, no le da derecho á mando (artículo 426 del Código Militar), y tenemos entonces que un teniente segundo graduado, por ejemplo, no es superior á un subteniente ó alférez; y otra, la de que no ha mejorado su situación económica, cosa que debe tenerse muy en cuenta, pues debe marchar en todos los casos aparejada al ascenso que recibe. Esta es la causa por que desaparece todo estímulo y entusiasmo en el elemento militar, sobre todo en los oficiales subalternos, viniendo á colmar la medida lo exiguo de sus sueldos.

En cuanto á los jefes y oficiales de marina, militan además otras causas superiores á las apuntadas, y por eso es de estricta justicia que debe otorgárseles los ascensos efectivos en todos los casos. Son mayores los sacrificios: es mayor la abnegación, porque además de las razones de orden económico, debe agregarse la de que su vida está en un constante peligro, en razón del medio en que tiene que actuar, y por último, porque en ninguna marina del mundo hay jefes y oficiales graduados.

Dejo así fundado este proyecto, á la vez que ofrezco ampliarlo con mayores datos, si me fueren solicitados.

Montevideo, Abril de 1912.

Isidoro Canosa,
Diputado por Canelones.

—A la Comisión de Guerra y Marina.

"Los señores diputados don Pedro Cosio y don Julio M.a Sosa presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o En todas las ciudades, villas y pueblos de la República, siempre que se efectúen los servicios municipales de luz ó limpieza (riego y barrido), el impuesto se aplicará á los propietarios, locatarios ó encargados de fincas ó terrenos, en la siguiente forma:

A) En la Capital de la República el impuesto actual correspondiente á una casa se cobrará por cada quince metros de frente ó fracción mayor de siete y medio metros ó por una casa ó tantas como hubiere con menor frente de la fracción indicada.

B) En las ciudades, villas y pueblos de campaña el impuesto actual correspondiente á una casa se cobrará por cada veinticinco metros de frente ó fracción mayor de doce y medio metros, ó por una casa ó tantas como hubiere con frente menor de la fracción indicada.

Art. 2.o Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de las Juntas Económico-Administrativas que corresponda, reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Abril 9 de 1912.

Pedro Cosio, diputado por Montevideo.—*Julio María Sosa*, diputado por Maldonado.

Honorable Cámara:

Una de las causas que más se conjuran contra los servicios municipales de luz y barrido de calles, es el asiento de los impuestos con que deben costearse tales servicios. La construcción de casas de un solo piso en lo más de la ciudad, y la permanencia de terrenos baldíos en calles principales, al único objeto de especular con el aumento de valor, dan por resultado que en muchas calles donde la luz y la limpieza son de una necesidad imperiosa no se pueden obtener por el simple y decisivo argumento de que "no se costean" los servicios con lo que produciría el impuesto.

El costo de la luz y del barrido están en relación con la extensión longitudinal de las calles que se proveen de luz ó se barren. Sin embargo, se ha establecido que se pagará por cada casa, de donde resulta que en una calle donde la edificación no ha llegado á cubrir todos ó la mayor parte de los frentes, es preciso renunciar á la luz y al barrido.

La limpieza y la luz benefician á los propietarios de terrenos que dan frente á una calle en la misma forma y proporción en que pueden considerarse el afirmado y las veredas. Así como estos servicios se pagan por todos los propietarios, tengan ó no edificios, en proporción de los frentes de sus terrenos, así deben pagar la luz y la limpieza.

En el Municipio de Buenos Aires, donde los impuestos tienen por base el alquiler de las casas, se cobra á los propietarios de terrenos baldíos sobre un alquiler ficticio, cuya determinación convencional toma por fuente el valor declarado por el terreno ó el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y al capital que ese valor representa se le calcula un interés al tipo oficial, resultando este interés el alquiler presunto, sobre cuyo monto recaen los impuestos por servicios municipales. Se ve que este complicado procedimiento reconoce en el fondo la justicia de que los terrenos baldíos deben pagar esos impuestos, que es también el concepto que nos ha sugerido el proyecto que presentamos.

Aunque el impuesto por alumbrado y salubridad en general (comprendiendo en esto último la recolección de los residuos domiciliarios) debía ser materia

de una reforma á cuyo respecto existe un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo en la Administración anterior, consideramos que este primer paso debe darse, porque se concreta á una solución parcial respecto de algo sentido por todos los que viven y todos los que transitan por calles algo alejadas del centro de la ciudad.

La equidad en la distribución del impuesto no puede discutirse, porque al establecer quince metros de frente en Montevideo, se fija una extensión en la que generalmente se construyen dos casas y más de dos si se trata de casas de altos. El propietario de un frente de 100 metros pagaría como si se tratara de siete casas, que al precio del alumbrado común equivale á $ 1.40 mensual. Nos referimos á la luz, porque será lo que más frecuentemente se requiere por los vecinos en solicitudes á la Junta. Si se tiene en cuenta que en una calle á donde se lleve la luz, los terrenos deben tener cierto valor, el supuesto propietario de 100 metros de frente pagará sin sacrificio $ 1.40 mensual por la luz, cuando su propiedad, calculando que tuviera de fondo 35 metros, y su valor fuera de $ 6.00 el metro, representará un capital de $ 21.000. Y conste que ese precio puede asegurarse que es el precio mínimo que se cotiza por metro cuadrado frente á calles de los alrededores de la ciudad que requieran luz, porque ésta no ha de llevarse forzosamente á regiones sin población ni á calles sin importancia. Generalmente hasta han de mediar solicitudes de los propios vecinos ó de los propietarios que soportarán el tributo.

Creemos que esta ley aportará beneficios positivos á los Municipios Nacionales, y será recibida con beneplácito por los vecinos á quienes directamente interesa, que son los de los barrios apartados del centro de la población. Se trata de que tributen los terrenos baldíos, como medio de subsanar el inconveniente de que los especuladores de tierras, ó los propietarios de grandes quintas correspondientes á mansiones suntuosas, no resulten obstáculos á una buena provisión de luz y á la limpieza en ciertas calles que son importantes vías de tránsito público.

Montevideo, Abril 9 de 1912.

Pedro Cosio, diputado por Montevideo.—*Julio María Sosa*, diputado por Maldonado.»

—A la Comisión de Hacienda.

4—**Señor Sosa**—Pido la palabra para hacer una indicación con respecto á un trámite que ha dado la Mesa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Sosa—Se ha dado trámite á una renuncia presentada por el señor diputado Vecino, pasándola á la Comisión de Asuntos Internos. Yo entiendo que debería pasar á la Comisión de Legislación...—(Apoyados).

... á fin de que se expida, conjuntamente con esta renuncia, sobre el proyecto general de incompatibilidades parlamentarias que ha presentado el señor diputado Rodó—si no recuerdo mal;—y al mismo tiempo, si la Mesa entiende que ese trámite es realmente el que corresponde, pediría que recomendara á la Comisión de Legislación el pronto despacho del asunto, porque la Cámara no puede estar mucho tiempo á la expectativa en lo que se refiere á su integración, por la renuncia de uno de sus miembros.

Señor Presidente—La Mesa, cuando haya número, en la próxima sesión, pondrá á la consideración de la Cámara la moción del señor diputado Sosa.

Señor Sosa — Es una indicación á la Mesa.

Señor Presidente—Perfectamente. Pertenecen por Reglamento á la Comisión de Asuntos Internos todas las renuncias presentadas; pero la Cámara puede resolver que en casos especiales pasen á otra Comisión.

Señor Rodó—Debo manifestar, á propósito de lo que acaba de decir el señor diputado Sosa, que el proyecto mío—que puede tener á estudio la Comisión de Legislación,—se refiere exclusivamente á la incompatibilidad entre el cargo de Catedrático de la Universidad y el de diputado.

Me parece que el caso del doctor Vecino es otro, y creo que la Comisión de Legislación no tiene actualmente á estudio, sobre ese asunto, más proyecto que el mío.

Señor Presidente — Oportunamente se recordará á la Comisión de Legislación, y se tendrán en cuenta las observaciones del señor diputado.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 10 de Abril de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
„ 60 „ „ „ ..	„	0.03
„ 30 „ „ „ ..	„	0.04
„ 20 „ „ „ ..	„	0.05
„ 10 „ „ „ ..	„	0.06
5 „ „ „ ..	„	0.08
De 1 á 4 „ „ „ ..	„	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública por segunda vez para la construcción é instalación de dos claraboyas, una para el edificio que ocupa la comisaría de la 1.a sección y otra para el de la 2.a, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles, de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 10 del corriente, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, y serán abiertas en el mismo acto en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

1985-v.ab.9.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de 150 camas y 150 bancos de hierro.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en el local de la Droguería Central, calle Guanarí número 41, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el jueves 18 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *La Dirección General.*

1980-v.ab.18.

Consejo Nacional de Higiene

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República, correspondiente al año 1908, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 26, desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 20 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas, si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. —*P. Prado*, Secretario.

1979-v.ab.20.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1224

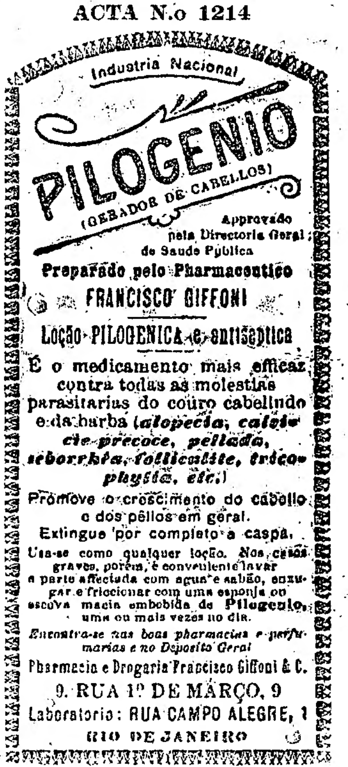
Con fecha 21 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The Thomas B. Jeffery Company", de Kenosha, Estado de Wisconsin (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"RAMBLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1969-v.ab.27.

ACTA N.o 1214



Con fecha 13 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Antonio Giffoni de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"POLIGENIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1966-v.ab.27.

ACTA N.o 1219



Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Conrado Bonilla, apoderado general de su señor padre don Antonio Bonilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REY DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 9.a, 15.a, 61.a al 80.a. Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1964-v.ab.27.

ACTA N.o 1221



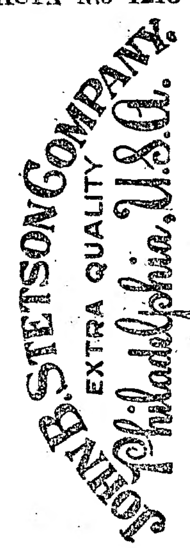
Con fecha 16 de Marzo de 1912, el señor Luis Cuvillas Fernández, accidentalmente en esta ciudad, apoderado del señor Francisco Beltrami y Chorro, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ACEITE VEGETAL MEXICANO PERFUMADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1968-v.ab.27.

ACTA N.o 1213



Con fecha 12 de Marzo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de John B. Stetson Company, de Filadelfia (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

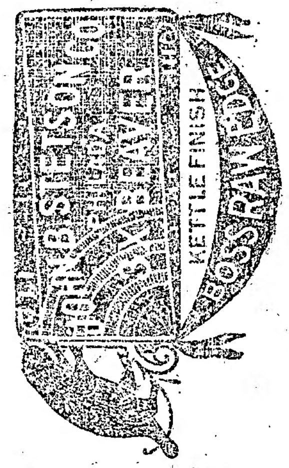
"JOHN B. STETSON COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1965-v.ab.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1212



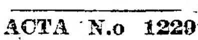
Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor John B. Stetson Company, de Filadelfia (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

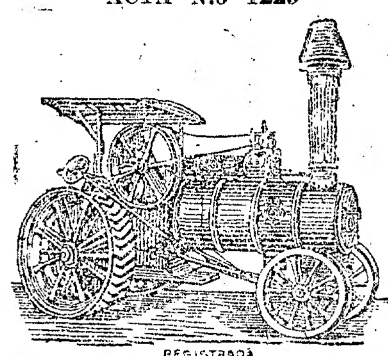
"BOSS RAW EDGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1964-v.ab.27.

ACTA N.o 1229





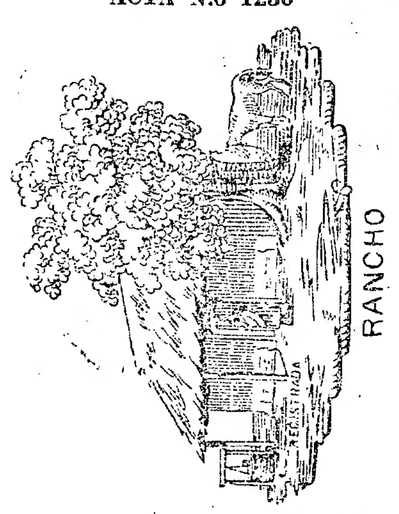
Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL MOTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1972-v.ab.27.

ACTA N.o 1230



Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL RANCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1973-v.ab.27.

ACTA N.o 1228



Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIGLO XX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1971-v.ab.27.

ACTA N.o 1227



Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, menos 8 (clase), clases 1.a á 79.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1970-v.ab.27.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 2 y 15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos (República Argentina), domiciliado en la calle Buenos Aires número 50, y doña MANUELA IGOBRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1956-v.ab.18.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BACIGALUPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela número 3a, y doña ANA VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 3a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1957-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 298a, y doña HORTENSIA BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1958-v.ab.18.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FUMENTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 28, y doña MAGDALENA BALLE, de 28 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó, número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1959-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Vázquez número 223a, y doña MARIA ILINDA GUIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 223a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1961-v.ab.18.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUGUET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Martín García número 10, y doña TERESA SERRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por estrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1960-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLEFFI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 34, y doña MANUELA MANTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1962-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MENDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 22, y doña DOLORES BROCOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle César Díaz número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1963-v.ab.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MARIÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 632, y doña ROSA BUGLIONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1964-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LESMES GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Colonia número 631, y doña GREGORIA CAMPOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Flores número 77.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1965-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BENTANCOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Ituzaingó, y doña MARIA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rondeau s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1966-v.ab.18.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PRATTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cibils número 120, y doña ENRIQUETA PRADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Luna número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1967-v.ab.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Capital, y el día 7 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE UZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 25, y doña NICOLASA GIANUZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1973-v.ab.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SOLECIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 19, y doña ANGELA MARIA CHIAPPE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1968-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILLARINO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña MARGARITA CALLERIZA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1969-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña ARACELI BELEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1970-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO MERLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOSEFA BONILLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1971-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PARADIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en La Teja, y doña MARIA LUISA CHIESA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1972-v.ab.18.

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot*, Escribano Público.

1982-v.jun.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á doña Mariana Fontana de Rossi y á sus hijos Arturo, José y María Rossi, para que comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Pelegrino Rossi, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Octubre 13 de 1911. —*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1983-v.ab.27.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, don Carlos A. Pittamiglio, con fecha 27 de Enero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en aquella plaza giraba bajo la razón de Josefa M. de Vespa é hijo, para atender el "Hotel Universal", establecido en dicha ciudad, calle Alzaga esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Antonio Vilaseca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 10 de 1912. — A ruego de doña Josefa M. de Vespa por no saber firmar: *Augusto E. Brieset*. — *Antonio Vilaseca*.

1976-v.my.4.

Aviso

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido á don Juan Andrés Ospitaleche el establecimiento de cervecería, café, billar y cancha de bochas de nuestra pertenencia, sito en esta ciudad, calle Minas número 193, denominado "Au Bon Jules". En cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado, dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. — Montevideo, Abril 10 de 1912.—*Constante Alvarez y Compañía*.

1978-v.my.4.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Gesto y don Antonio González el despacho de bebidas, juego de bochas y sapo, sito en la calle Agraciada número 591, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Antonio Vázquez*.

1981-v.my.4.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura pública autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia hemos vendido á doña Victoria Giordano de Gaspare el negocio que en los ramos de café y restaurant tenemos establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 23 y 25 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, todos los que se consideren con derecho, deben presentarse con los justificativos dentro de los treinta días desde la presente fecha; vencidos éstos perderán sus derechos.—Montevideo, Abril 9 de 1912.—*Orestes Guanicky*. — *J. Ceroicur*.

1984-v.mz.10.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Francisco Erreguerena mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café, bar y cancha de pelotas tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 96. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ramón García*.

1975-v.my.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernando Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 215, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 6 de 1912. — *Juan Olhagaray*.

1963-v.my.4.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Andrés L. Casás el comercio en el ramo de almacén que tengo establecido en la casa números 105 y 107 de la calle Turquía esquina Centro América, de la villa del Cerro, en este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, 1.o de Abril de 1912. — *Eduardo Núñez*.

1974-v.my.4.

Venta del "Restaurant del Sol"

Participo al comercio y al público en general que por contrato celebrado con fecha 27 del actual por ante el escribano Juan H. Legendre, he comprado el "Restaurant del Sol" que giraba en esta plaza bajo la firma de Justo Ferraz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Marzo 28 de 1912. — *Alvarez y Taboada.* 1977-v.my.4.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahalíes y chapas, para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deben presentarse el día 6 de Mayo próximo á las 2 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*El Secretario.* 1716-v.my.6.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política llama á licitación pública para la provisión de paño, forros y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio, á las 3 1|2 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o

1958-v.ab.20.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas para la provisión de maíz para la manutención de los caballos pertenecientes á la Policía de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles, de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 18 del corriente á las 3 1|2 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o

1958-v.ab.20.

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova,* Administrador de Rentas.

1429-v.ab.22.

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

47.a Amortización

Cuota de 1 o|o anual s| $ 7.900.000	$	19.750 00
Intereses de 4 o|o s| $ 5.632.400 amortizados	"	56.324 00
	$	76.074 00
Saldo del servicio anterior	"	615 80
	$	76.689 80

El 11 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Interior Unificada hasta la cantidad de *setenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos con ochenta centésimos,* en efectivo, que corresponden á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Abril 8 de 1912.

Miguel F. Martínez, Director.

1960-v.ab.11.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

1932-v.ab.30.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1806-v.ab.15.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1807-v.ab.15.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de segundo grado para aspirantes varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1808-v.ab.15.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de segundo grado para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1809-v.ab.15.

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

De acuerdo con la resolución superior fecha 22 de Abril del año ppdo., que suprimió el servicio de venta de obras literarias ó científicas nacionales, se emplaza á los autores ó propietarios de las que no hayan sido retiradas ó vendidas, á fin de que dentro del término de tres meses se presenten ante la Oficina de Encomiendas de esta Dirección á efectuar su retiro, vencido cuyo plazo serán pasadas á la Biblioteca Nacional. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *La Secretaría.*

1899-v.ab.15.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1184



Con fecha 22 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Nacional de Sombreros de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GAUCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a á 54.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1944-v.ab.24.

ACTA N.o 1216



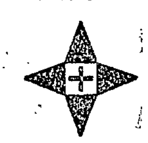
Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores F. Moureaux H. Porte y Cía., destiladores de Alford (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"SUZE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1946-v.ab.24.

ACTA N.o 1209



Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis R. Scheiner, apoderado de la Fábrica de Productos Alimenticios Maggi, en Kemptal (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"CRUZ ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. —Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1938-v.ab.24.

ACTA N.o 1204



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

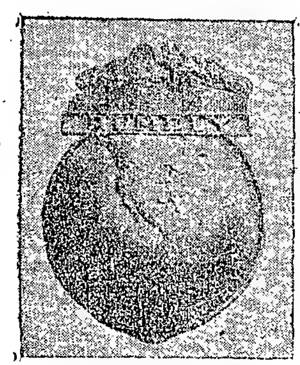
"GUILLERMO TELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a, inclusive. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1948-v.ab.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1203



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. Rumely Cía., de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RUMELY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1941-v.ab.24.

ACTA N.o 1201



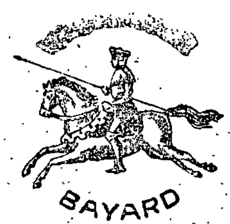
Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rumely Cía., de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OILL PULL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1939-v.ab.24.

ACTA N.o 1200



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Anciens Etablissements Pieper, de Herstal, Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"BAYARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1942-v.ab.24.

ACTA N.o 1211

Con fecha 9 de Marzo de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"YOHNNIE WALKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección

1936-v.ab.24.

ACTA N.o 1202

RUMELY

OIL TURN

MOTOR

LA PORTE IND.

Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rumely Cía., de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OIL TURN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1940-v.ab.24.

ACTA N.o 1208



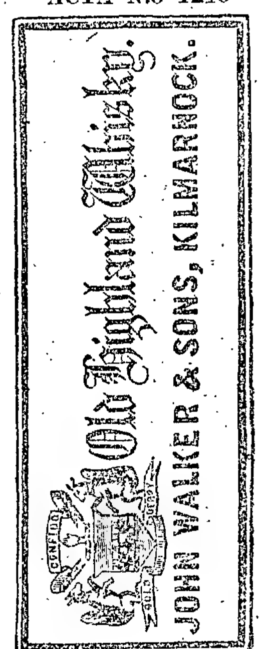
Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis R. Scheiner, apoderado de la Fábrica de Productos Alimenticios Maggi, en Kempttal (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"MAGGI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. —Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1937-v.ab.24.

ACTA N.o 1210



Con fecha 9 de Marzo de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1935-v.ab.24.

ACTA N.o 1199



THE ACKLEY ADJUSTABLE BRAKE

Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Griffin S. Ackley, de Búfalo (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"THE ACKLEY ADJUSTABLE BRAKE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 24.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1878-v.ab.18.

ACTA N.o 1155

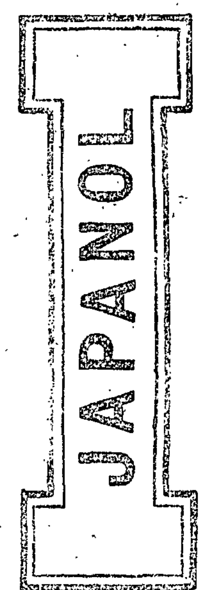
Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Worcester Corset Cy., de Worcester, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL WORCESTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1843-v.ab.12.

ACTA N.o 1198



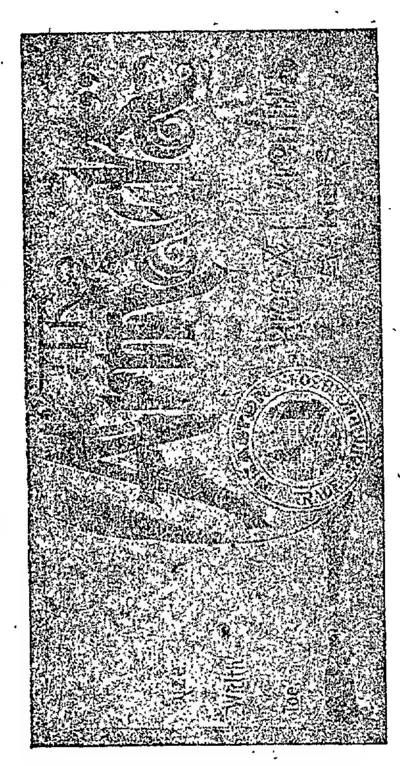
Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de The Japanol Enamel y Cía., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"JAPANOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1879-v.ab.18.

ACTA N.o 1205



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Rice y Hutchins Incorporated", de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"THE ARMADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1875-v.ab.18.

ACTA N.o 1192



Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Overland Automovile Company", de la ciudad de Indianópolis, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OVERLAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos las categorías 1.a á 9.a., clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1836-v.ab.18.

ACTA N.o 1190

FORD

428 MILL

Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la firma T. B. Ford Limited, de Loadwater (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FORD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9.a, clase 72.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1883-v.ab.18.

ACTA N.o 1196

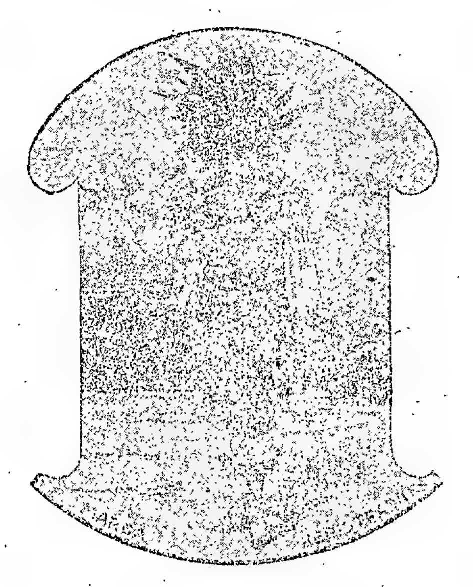


Con fecha 7 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VRAI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a á 9.a., clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1888-v.ab.18.

ACTA N.o 1149



Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Pereira Brugo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA AFRICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a y 14.a, 32.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1846-v.ab.12.

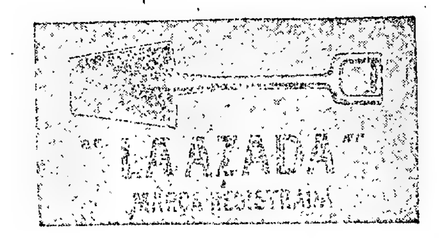
ACTA N.o 1207

Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Rice y Hutchins Incorporated", de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ALL-AMERICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1877-v.ab.18.

ACTA N.o 1197



Con fecha 7 de Marzo de 1912, los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA AZADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a á 9.a. clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1885-v.ab.18.

ACTA N.o 1206



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Rice y Hutchins Incorporated", de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SIGNET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1876-v.ab.18.

ACTA N.o 1173

Con fecha 15 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Steel and Wire Company, of New Jersey, de Huboken, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"IOWA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1844-v.ab.12.

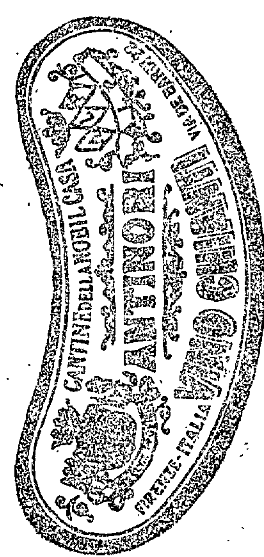
ACTA N.o 1174

Con fecha 15 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine y C.o., de Camden, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ORIFLAMME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1845-v.ab.15.

ACTA N.o 1167



Con fecha 13 de Febrero de 1912, el señor Ramón P. Díaz, apoderado de los señores Piero y Ludovico Antinori, de Italia, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTINORI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 68.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1847-v.ab.12.

ACTA N.o 1215

Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de don José Julián Godet, perfumista en Neuilly, en el Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"PARFUMS GODET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1945-v.ab.24.

ACTA N.o 1195

Con fecha 4 de Marzo de 1912, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 52.a y 80.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1947-v.ab.24.

ACTA N.o 1188

Con fecha 27 de Febrero de 1912, el señor Francisco Greco, apoderado por sustitución de la firma social Carlo Erba, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"CARLO ERBA—MILANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 70.a, 79.a y 62.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1934-v.ab.24.

ACTA N.o 1194

Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUYOT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1882-v.ab.18.

ACTA N.o 1145

Con fecha 6 de Febrero de 1912, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de The Dunlop Pneumatic Tyre Company Limited, de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"DUNLOP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1848-v.ab.12.

ACTA N.o 1156

Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Worcester Corset Company, de Worcester, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ADJUSTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1849-v.ab.12.

ACTA N.o 1217

Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Solano A. Riestra, apoderado de la "Chr. Adt Kupferberg y C.o Kommandit Gesellschaft auf Aktien", de Maguncia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"KUPFERBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 8 y 9, clases 32.a, 68.a, 69.a y 80.a. —Montevideo Marzo 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1923-v.ab.23.

ACTA N.o 1218

Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Rafael C. Riestra, apoderado de la Compañía Daimler-Motoren Gesellschaft, de Unterturkheim (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1922-v.ab.26.

ACTA N.o 1168

Con fecha 14 de Febrero de 1912, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma H. Trommsdorff, de Aquisgran (Alemania), han solicitado el registro de la marca

"MERJODIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a y 9.a, clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a, 34.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 42.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a, 60.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a, 71.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1874-v.ab.18.

ACTA N.o 1169

Con fecha 14 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Yeno Szabady, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AUTOGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a á 9.a, clases 1.a á 79.a y 80.a. —Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1887-v.ab.18.

ACTA N.o 1189

Con fecha 27 de Febrero de 1912, los señores Wattine Bossut y Fils, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VATEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8.a, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1881-v.ab.18.

ACTA N.o 1193

Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Gill Brothers Company", de Stenbenville, Jefferson, County, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ACME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5.a, clases 39.a y 40.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1884-v.ab.18.

ACTA N.o 1157

Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Worcester Corset Cy., de Worcester, Massachussetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BON TON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1842-v.ab.12.

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en el servicio de trasmisión correspondiente al año 1909. —Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Secretaría.*

1713-v.ab.5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Proyecto de ampliación en el edificio del Jardín de Infantes

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el edificio que ocupa el Jardín de Infantes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 2 de 1912. —P. A.: *Jaime Vivas Cerantes*, Oficial 1.o.

1951-v.ab.22.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de un Bañadero Oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo.

Llámase á licitación pública por tercera vez para la construcción de un bañadero oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 del mes de Abril del corriente año, á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1898-v.ab.12.

LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones en el edificio de la escuela rural número 25 (Buceo)

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el edificio de la escuela rural número 25 (Buceo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 del mes de Abril del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1888-v.ab.16.

LLAMADO A LICITACION

Edificio destinado á comisaría, en San Ramón (Departamento de Canelones)

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á comisaría en San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Abril del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 23 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1854-v.ab.12.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1016-v.26.ab.1912.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1482-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción del afirmado en la Avenida á Sayago desde el camino Millán hasta el camino de Molinos de Raffo, con arreglo al plano y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 13 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *La Dirección.*

1950-v.ab.13.

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de la parte Sud de la Ciudad Nueva hasta el Camino de Propios por el Este, Avenida 18 de Julio y su prolongación, Camino 8 de Octubre al Nordeste, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente el día 12 de Abril próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*La Dirección.*

1910-v.ab.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, su palmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días*, contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña*, Secretario.

1544-v.my.12.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LLAMADO A LICITACION

De conformidad con lo dispuesto por el decreto de 6 de Febrero de 1911 llámase á licitación para la compra de 210 cajones de kerosene para el servicio del alumbrado público de la villa de Treinta y Tres.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran, el día 15 del mes de Abril del corriente año, á las 4 p. m.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados en la Secretaría en las horas de oficina. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1912. — *Héctor Parra y Freire*, Secretario.

1890-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JUNCAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 155, y doña MARIA RAMONA ANDRADE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Uruguay número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1946-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMAÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 61, y doña CARMEN PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Sarandí número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1894-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MONTERO BUSTAMANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 96, y doña ELENA PORTILLO URTUBEY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1889-v.ab.11.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JORGE UTURBEY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 21, y doña NATALIA NEMER SUAYA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1921-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 38, y doña DOLORES BOSCANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1922-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BARRELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Baronissi, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Larrañaga número 88, y doña TEODORA ANGELA MARIA RATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1923-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS REPETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Fe número 26, y doña LUISA ROSA CROVETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1905-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENA CASTIÑEIRAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Convención número 79, y doña PILAR MACEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1895-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VILARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 17, y doña CONSUELO SERRANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1903-v.ab.12.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTICOBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Vicente de Villaboa, Ferrol (Galicia), el 22 de Noviembre de 1887, domiciliado en la calle Sarandí número 58, y doña JOSEFA ROCCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (R. A.), el 6 de Abril de 1893, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1896-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 y 15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID COHENAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smyrna, Aidin, (Turquía), el 10 de Abril de 1882, domiciliado en la calle Soriano número 136, y doña ZULEMA LAMONACA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Marzo de 1890, domiciliada en la calle Maciel número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1905-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAGLIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 16 de Junio de 1878, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 284, y doña MARIA SALGUEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas (Departamento del mismo nombre, R. O. del U.), el 10 de Marzo de 1885, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1890-v.ab.11.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO HENRICHSEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Rander, domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña EVA MARIA VALBORG NORDLIEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Sindenaaen, domiciliada en la calle Sarandí número 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1947-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUONGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle San José número 104, y doña CARMEN BOVINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle San José número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1924-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO TELLA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constituyente número 1066, y doña MARIA LUCIA CENDOYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Canelones número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1891-v.ab.11.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARTIGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paraguay s|n., y doña AIDA ANTONIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1925-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CANADE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ejido número 249, y doña ROSARIO LAURIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1926-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GOYCOECHEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 298, y doña MARIA HALTY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 353a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1927-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña FRANCISCA FAJARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1928-ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TURNEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 68, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle General Paz número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1929-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DEMINCO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 409, y doña LUISA MOSCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1930-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña CATALINA RAMIREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1931-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 115, y doña AMELIA BONILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1932-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAENS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña DOLORES RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1933-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 492, y doña LEONCIA CATALINA TURENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1934-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 86, y doña PAULINA RICCIARDULI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1906-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FONTAIÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela número 42, y doña MARIA POMBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1907-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las ... de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CIOMPI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Buxareo s|n., y doña MAGDALENA DIGLIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Yaguarón número 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1897-v.ab.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO EXPÓSITO, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 172, y doña CARMEN VILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1948-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURRA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Breno, domiciliado en la calle Mercedes número 367, y doña ANGELA PASTORINO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Génova, domiciliada en la calle Mercedes número 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1935-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CARAVIA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 129, y doña ROSA JULIANA ANTONIA GIVOGRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1892-v.ab.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENE WILCHE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 378, y doña JOAQUINA PENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 378.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1949-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO REGUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 628, y doña JOSEFA PASTORIZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 628.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1936-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BERMEJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Isla de Flores número 300, y doña MARIA BREA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 300.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1898-v.ab.12.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA JOANICO Y VIANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 48, y doña DELIA SARA CAMPS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 388.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1950-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MENDEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Reducto número 31, y doña MARIA FOLCO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 31.
En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1937-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JORGE SPOTURNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Yi número 27, y doña ROSA ANGELA BONAZZOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1908-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARTOLOME ARZARELLO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 12a, y doña FRANCISCA MARIA LAMBOGLIA, de 29 años de edad, de estado viuda de Luis Rivas, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1909-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 101, y doña MARIA AIZPURU, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Yaguarón número 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1910-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DERRAGO, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Corrientes número 33, y doña JOSEFA MORENO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Corrientes número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1911-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AMARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 47, y doña NORBERTA AMARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 47.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1912-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RICARDO GUSTAVO MORITZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad aleman, nacido en Branderbarg, domiciliado en la calle Lima 2.a, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Lima 2.a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1899-v.ab.12.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en Colón, y doña ANGELA BIANCHIMANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1913-v.ab.13.

En Colón, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña MARTINA PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1914-v.ab.13.

En Colón, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO CARRION, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en Peñarol, y doña PAULA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1915-v.ab.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO MACHADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera número 184, y doña FRANCISCA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buceo número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1951-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTINO CASERZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandria, domiciliado en la calle Colón número 74, y doña ANTONIA RUIZ CASQUERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en el camino Carrasco s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1952-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DIAZ HEIM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 107, y doña MARIA ELENA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1916-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz s|n., y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 24 años de edad,

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pueblo Nuevo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1917-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curiales número 32, y doña MARIA EMILIA RICHERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1918-v.ab.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA TABARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1938-v.ab.16.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DE ARMAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en Toledo, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Toledo.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1939-v.ab.16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DEVITA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña ESPERANZA ROSA ANGELA TORRADEFLÓ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1945-v.ab.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vilaboa, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 449 (Unión), y doña ROSA COUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Oca, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1953-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BENEVENTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Rivera número 133, y doña ANTONIA MOLINARI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Rivera número 133.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1940-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SACCOMANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Berro, número 22, y doña CELINA TRUJILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Presidente Berro número 22.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1941-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COIROLO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el camino Aldea s|n., y doña CLAUDINA NEGRI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 4 (2.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1893-v.ab.11.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILLALBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Urtubey s|n., y doña ANA PIEDRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1954-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO M. DEFAZIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Artigas número 72, y doña SEGUNDA PERRATONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Ellauri número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1919-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN DOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Trases Monttes, domiciliado en la calle San Félix número 15, y doña TOMASA FONICELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle San Félix número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1900-v.ab.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Capital, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARACIDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Rondeau número 56, y doña EMILIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle San Fructuoso número 147.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1942-v.ab.16.

En la Capital, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Viana, domiciliado en la calle Nueva Palmira s|n., y doña VICTORIA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Salamanca número 30.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1943-v.ab.16.

En la Capital, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANDARANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 258, y doña MARGARITA NITTOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 258.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1944-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERE..., de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 20, y doña PERCILIA DOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle Contitución número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1901-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle República número 207, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle República número 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1902-v.ab.12.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BELBUSSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión

comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 102, y doña CATALINA DUFAU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1920-v.ab.13.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Abril, del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DA SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Sayago, y doña JUANA CECILIA IBARRA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
1955-v.ab.17.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BUCERO DE DEL PINO, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*Eloy G. Pereira*, Actuario. 1770-v.ab.11.

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Antonio Mérola y Francisco G. Anatta el registro de diez minas de carbón de turba denominadas "Antonina", "Leonidas", "Adulia", "Progreso Económico", "Tita", "Elvira", "[illegible]rea", "María", "Río de la Plata" é "Irene", las que se encuentran ubicadas en los bañados de Carrasco; y á los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1673-v.mz.20.ab.9.v.ab.29.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados: "Sucesión Lucía Torales de Ríos. — Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Febrero 7 de 1912. — Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por don Santiago Fernández y Fernández á nombre y representación de la personería que tiene acreditada en los autos sucesorios de doña Lucía Torales de Ríos, sobre rectificación de partidas de estado civil, con la debida intervención del señor Agente Fiscal de este Departamento, doctor Leonidas Fossati y Rosselli; Resultando: Que esta gestión tiene los siguientes objetos: 1.o Rectificar los errores que padecen las partidas que se pasan á relacionar: A) La partida de matrimonio de Balbín Ríos con Lucía Torales, en la cual donde dice: hijo natural, Teresa Caballero, Lucía Andra Torales y Laureana Lencino, debe decir: hijo legítimo, Teresa Catalina Caballero, Lucía Torales y Laureana Lenzina; B) La partida de bautismo de Pedro María Ríos, donde dice: Pedro Nolasco y María Lucía Torales, debe decir: Pedro María y Lucía Torales; C) En la partida de bautismo de Pablo Policarpo Ríos, donde dice: Albín Ríos, debe decir: Balbín Ríos; D) En la de bautismo de Heraclia Ríos, donde dice: Lucía Eraclia, Malduvín Ríos, abuelos paternos, Mts. Saturnino y Laureana Lencina, debe decir: Heraclia, Balbín Ríos, abuelos maternos, José Saturnino Torales y Laureana Lenzina; E) En la partida de bautismo de Victoriana Ríos, donde dice: Saturnino y Laureana Lencina, debe decir: José Saturnino Torales y Laureana Lenzina; F) En la partida de bautismo de Tomasa Ríos, donde dice: Tomasa Zerona y Malvino Ríos, debe decir: Tomasa y Balbín Ríos; G) En la partida de defunción de Balbín Ríos, donde dice: Ríos Balbín, Pedro Ríos, Balbín Ríos, Catalina Caballero, Pedro Ríos, debe decir: Ríos Balbín, Pedro María Ríos, Balbín Ríos, Teresa Catalina Caballero y Pedro M. Ríos; H) En la partida de defunción de Lucía Torales, donde dice: José Torales, Pedro y Pablo Policarpio, debe decir: José Saturnino Torales, Pedro María y Pablo Policarpo; 2.o Que además esta gestión tiene por objeto acreditar el nacimiento de Antonio y Juan Francisco Ríos ocurridos en Illescas, 7.a sección judicial del Departamento de la Florida; Resultando: Que para acreditar los hechos articulados en la demanda se ofreció la información de los testigos don Francisco Luis Ríos y don Emilio Alvarez, cuyas declaraciones lucen á fojas 16, 17, 18 y 19 de estos autos, y según la cuales los errores denunciados existen efectivamente porque los cónyuges Ríos-Torales se llamaban, respectivamente, Balbín Ríos y Lucía Torales; así como también que los padres del primero se llamaban Juan Ríos, Teresa Catalina Caballero y los de la segunda don José Saturnino Torales y doña Laureana Lenzina. Además manifiestan ser cierto que aquellos esposos tuvieron dos hijos llamados Antonio uno y Juan Francisco el otro, quienes nacieron en Illescas el 16 de Enero de 1869 uno y 17 de Junio de 1872 el otro; Resultando: Que hechas las publicaciones que prescribe la ley, lo que acreditan los periódicos que lucen agregados á fojas 23 y 26; Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario se expidió aconsejando que se ordenen las rectificaciones solicitadas y dé por justificada la filiación invocada por Antonio y Juan Francisco Ríos (fojas 20); Considerando: Que la prueba producida acredita suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y el nacimiento de Antonio y Juan Francisco Ríos, con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba desde que ella satisface al Ministerio Público y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Que por lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 y 21 de Marzo de 1910, fallo: Mandando que se rectifiquen las partidas relacionadas en el primer resultando en la forma que en él se expresa, á cuyo efecto se remitirán aquéllas con oficio á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia del Departamento que corresponda con testimonio de esta sentencia, la que deberá publicarse en dos diarios de la Capital. Decrétese la inscripción de los nacimientos de Antonio Ríos y Juan Francisco Ríos, para lo cual se librará oficio al Encargado del Registro del Estado Civil del lugar donde nacieron. Cumplida, tasadas y satisfechas que sean las costas, expídanse los desgloses que se solicitaren y fueren pertinentes, y fecho, archívese.—*Pedro Aladio.*"—Y á fin de darle el debido cumplimiento al auto inserto, se hace la presente publicación por el término de ocho días. — Durazno, Abril 1.o de 1912. — *Isidoro Vidal*, Escribano Público.
1956-v.ab.17.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Artigas, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita, llama y emplaza á don BRUNO DE LOS SANTOS para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —San Eugenio, Febrero 16 de 1912.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1880-v.ab.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CRISTINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 4 de 1912.—*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público. 1751-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos de concurso de los señores Juan Cassatti y Juan Lercari, se ha presentado el señor Juan Cassatti solicitando su rehabilitación comercial, amparándose en lo dispuesto por el artículo 1747 del Código de Comercio.—Colonia, Marzo 16 de 1912.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.
1873-v.ab.27.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. —, *Isidro Vidal*, Escribano Público.
1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra*, Escribano Público.
1903-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.— *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
1700-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de Rivera

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, doctor Julio Guani, se hace saber al público que en los autos caratulados "Las sucesiones de Venancio Flores Duarte y otra, rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Marzo 19 de 1912. — Vista: Esta gestión iniciada por el representante de las sucesiones de Venancio Flores Duarte y Pascuala Francisca Duarte, con el objeto de obtener la rectificación de las partidas que á continuación se mencionarán, y Resultando: Que los errores que se pretenden rectificar son los siguientes: A) En la partida parroquial de matrimonio de los causantes, la esposa está inscripta con el nombre de Pascuala Duarte, siendo el verdadero: Pascuala Francisca Duarte; B) En la partida de nacimiento de María Etelvina Duarte, esta fué inscripta con el nombre de Etelvina Duarte, en lugar de María Etelvina Duarte; el padre de la misma aparece con el nombre de Nenencio Duarte, en vez de Venancio Flores Duarte y la madre con el de Pascuala Duarte, en lugar de Pascuala Francisca Duarte; E) En la partida de nacimiento de María Gregoria Duarte se inscribió á ésta con el nombre de Gregoria Duarte, omitiéndose el nombre de María. Al padre de la inscripta se le puso el de Venancio Duarte en vez de Venancio Flores Duarte, y á la madre el de Pascuala Duarte, en lugar de Pascuala Francisca Duarte. Además, el abuelo paterno aparece con el nombre femenino de Martina, en vez de Martín; Resultando: Que la prueba producida por el actor está constituída: A) Por las declaraciones de Joaquín Diego Fajardo y Tristán Azambuya, quienes contestemente expresan: que en las partidas mencionadas se cometieron los errores que se pretenden rectificar; B) Por las resultancias del expediente iniciado para justificar la defunción de Pascuala Francisca Duarte, las de la hijuela de la misma y de la partida de nacimiento de María Isabel Duarte; Resultando: Que efectuadas las publicaciones establecidas por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, nadie se presentó á deducir oposición en las pretensiones de las sucesiones referidas y el Agente Fiscal prestó su conformidad con las mismas; y Considerando: Que tanto los documentos públicos presentados por la parte que inició esta gestión, como las declaraciones de dos testigos hábiles, que merecen fe al infrascripto, prueban plenamente que en las partidas, cuyos testimonios corren agregados, se han cometido los errores mencionados, imponiéndose, en consecuencia, la rectificación de las mismas; Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley 9 de Julio de 1888, fallo: Ordenando la rectificación de las partidas en la forma establecida en el primer resultando. Ejecutoriada, háganse las publicaciones de estilo en el "Diario Oficial" y otro de la Capital, pásese copia de esta sentencia á la Dirección del Registro Civil y procédase de acuerdo con el artículo 78 citado. Agregados los diarios, que podrán presentarse sin escrito, tásense y páguense las costas y archívese el expediente. — *Julio Guani*. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, en Rivera, á diez y nueve de Marzo de mil novecientos doce. — Doy fe. — *Vicente Marrupe*, Escribano Público.— Rivera, Marzo 26 de 1912. — *Vicente Marrupe*, Actuario. 1914-v.ab.16.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don SOTERIO PIEGAS, para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á deducir los derechos que le correspondan en la sucesión de doña María Isabel S. de Piegas, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Salto, Marzo 8 de 1912.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 1889-v.ab.16.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A

los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario. 1784-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Visto: Este juicio seguido por don Alberto Semblat en virtud de la representación acreditada en los autos sucesorios de don Eusebio Antonio de Souza, para obtener rectificaciones de partidas y las inscripciones de nacimiento de Francisca Saturnina y Cándida Clotilde de Souza en los libros de Registro de Estado Civil; Resultando: Que el interesado expresa (fojas 16 y siguientes), que en la partida señalada con las letra A, que es la de matrimonio del causante, se ha establecido el apellido del referido causante, poniéndose Eusebio Antonio Sosa, en vez de Eusebio Antonio de Souza, que es el verdadero; se dice también en esa partida que el causante es hijo legítimo de don Antonio José, suprimiéndose el apellido de de Souza que tenía su padre. El apellido de la esposa del causante, se ha consignado así: Marcelina Texera, cuando debe ser el de Marcelina Teixeira, y lo mismo acontece con el apellido del padre de ésta, el que está equivocado, pues se ha puesto: Haciel Texera, en lugar de Maciel Teixeira. En la partida de nacimiento que lleva la letra A, que es la del heredero Joaquín, figura el apellido del causante: de Sosa, cuando corresponde, como hemos dicho, el de: de Souza. También aparece el de su esposa como Techeira, debiendo ser Teixeira; En la partida de la heredera Emilia, letra D, habrá que sustituir el apellido paterno Sosa por el de: de Souza, que, como hemos dicho, es el verdadero. En la partida E, de Isabelino, habrá que sustituir el apellido del padre, Soca, por el de: de Souza y el de la madre, Techeira, por el de Teixeira y, en consecuencia, los apellidos de los abuelos que allí figuran, Sosa y Techeira, por los verdaderos de: Souza y Teixeira. En la partida F, de Delfina, habrá que sustituir los apellidos de los padres que allí aparecen, respectivamente, Souza y Texeira, por los de de Souza y Teixeira. También será necesario reemplazar el apellido del abuelo materno de Texeira, por el de Teixeira. En la partida letra G, del heredero Juan Bautista, habrá que sustituir tan sólo el apellido del abuelo paterno, Sosa, por el de: de Souza. Y en la partida H, de Esperanza, será necesario sustituir el apellido de la madre Texeira, por el de Teixeira, así como también el del abuelo materno, Texeira, por el de Teixeira. Que Francisca Saturnina y Cándida Clotilde Souza, nacidas el 4 de Junio de 1881 y el 3 de Junio de 1878, respectivamente, no han sido inscriptas en los libros del Registro de Estado Civil, ofrece información para probar estos hechos y pide se ordenen las inscripciones solicitadas; Resultando: Que hechas las publicaciones del caso y recibida la información ofrecida, nadie se presentó formalizando oposición á las rectificaciones de partidas y que el señor Agente Fiscal expresa (fojas 16 vuelta y 33 vuelta), que pueden hacerse las rectificaciones y procederse á las inscripciones de nacimiento solicitadas; Considerando: Que las declaraciones de fojas 12 vuelta y 13 vuelta prueban plenamente los hechos alegados con relación al pedido de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento civil; dado que no se ha formalizado oposición contra las rectificaciones solicitadas, y atento á la conformidad del representante del Ministerio Público, fallo: Procédase á la rectificación de las partidas presentadas en la forma que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, oficiándose al efecto á la Dirección del Registro de Estado Civil y á la Intendencia del Departamento del Salto; líbrese despacho al señor Juez de Paz que corresponda para la inscripción del nacimiento de Francisca Saturnina y Cándida Clotilde Souza, el que lo hará aprovechando los datos que le suministre el interesado, declarándose las inscripciones exoneradas del pago de multa y del de costas, lo que se relacionará con esta gestión y archívese. — Salto, Diciembre 13 de 1911.—*Juan M. Minelli.* 1912-v.ab.27.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 1877-v.jun.15.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por doña Baldomera Cabrera de Durán por rectificación de partida, se ha dictado la siguiente resolución: "San José, Diciembre 2 de 1911.—Vistos: Este juicio seguido por doña Baldomera Cabrera de Durán sobre rectificación de la partida parroquial de f. 1. Resultando: Que la actora manifiesta que la partida de la referencia que lleva fecha 7 de Marzo de 1858 y corresponde á la Vice Parroquia de San Juan Bautista (Santa Lucía, Departamento de Canelones), está equivocada en cuanto hace constar que á la niña bautizada se le puso el nombre de María Cracencia, pues esa partida constata su nacimiento, y su verdadero nombre es el de Baldomera, el mismo que ha usado siempre en todos sus actos y contratos y con el que ha sido conocida y tratada por sus relaciones y su familia; Que pide, en consecuencia, la rectificación de dicha partida en esa parte ofreciendo la prueba del caso. Que recibida con citación fiscal la información recibida, los respetables vecinos don José B. Vena y don Bernardo Espina Suleybar, corroboran sin discrepancia alguna las afirmaciones de la actora manifestando que ello le consta por el conocimiento que tuvieron de los padres de la peticionaria y de su familia desde hace muchos años, más de cuarenta, según el último testigo; Que hechas las publicaciones prevenidas por la ley y comprobadas por el certificado de fs. 6 vta. y por los impresos de fs. 10 y 11, no se ha presentado interesado alguno á contradecir los fundamentos de la acción de rectificación instaurada; y Considerando: Que las circunstancias relacionadas apreciadas en conjunto, constituyen plena prueba en el sentido de dejar constatado que el verdadero nombre de la peticionaria ha sido siempre el de Baldomera y que sólo por error puede figurar en su partida bautismal con los nombres de María Crecencia. Considerando: Lo dispuesto por el artículo 73, inciso 2.o del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, lo establecido por la ley de 9 de Julio de 1888 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en su precedente vista. Por tales fundamentos, fallo: Mandando que se rectifique la partida parroquial á que se refiere el primer Resultando de esta resolución, poniéndose en ella el nombre de Baldomera en lugar de María Crecencia. Publíquese esta resolución en dos diarios de la Capital, transcríbase á la Dirección General de Registro del Estado Civil, y cumplido lo dispuesto, prévia tasación y pago de acreedidas archívense los autos, dándose los testimonios que se pidieren.—*N. del Castillo.*" Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.—San José, Diciembre 5 de 1911.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 1712-v.ab.5.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Cardone, citándose á todos los que se consideren con derechos en ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer.* 1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Alberto Francisco Bianchi la casa de comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecida en la calle Rivera número 421 (Sección Pocitos); lo que prevengo á mis acreedores para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos en dicha casa, dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo Abril 8 de 1912.—*Miguel Ceirangolo.* 1959-v.my.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas teníamos establecida en la Avenida General Flores número 110, y que giraba bajo la razón social de Arraiz y Hierro, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Laureano Hierro é Ignacio Calvo. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Arraiz y Hierro.* 1961-v.my.3.

Al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Tederia mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en el ramo de restaurant, billar y bar, sita en la calle Arenal Grande esquina Brandzen. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar sus cuentas en la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 391, dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1912. — *David Fabbri.* 1952-v.my.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de casa de adornos y venta de mayólicas y plantas artificiales, situada en la calle Sierra número 51, que ha girado hasta la fecha bajo la razón social de Giannini y Trivelli, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Antonio Giannini y á cargo del mismo señor Giannini los créditos pasivos. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Abril 3 de 1912.— *Antonio P. Giannini. — Carlos Trivelli.* 1962-v.my.3.

Cambio de firma social

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social que giraba bajo la firma de Islas y Rodríguez en esta ciudad, en la "Confitería Nueva", se ha cambiado, con fecha 30 de Marzo por la firma Islas y Gongorra, por convenio contratual protocolizado en el registro del escribano público don Martín García Canessa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Durazno, Abril 1.o de 1912. — *Ernesto Islas.— Antonio Rodríguez.* 1953-v.my.9.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Antonio Cirodi todas las existencias de mi panadería que tenía establecida en esta ciudad en la calle Treinta y Tres Orientales entre 25 de Mayo y Sarandí. — Paysandú, Abril 1.o de 1912. — *Santiago E. Casaretto.* 1955-v.my.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Fernando Zabaleta el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Antonio González.* 1933-v.ab.30.

Almacén, casa de comidas y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Mótola y Cía. el almacén, casa de comidas y billar sito en la calle Sociedad Hípica número 97 (Maroñas), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *José Olivero.* 1930-v.ab.30.

Tienda y confecciones

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido vender la tienda y casa de confecciones que tengo establecida en la calle Justicia 115 á los señores Orestes Ifrán y Olaves Amaro. Los que se consideren acreedores pueden presentarse á percibir el importe de sus créditos todos los días de 2 á 4 p. m., hasta el día 2 de Mayo que entregaré el negocio á los compradores.—Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Miguelina Sisto.* 1948-v.my.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja N.o 148, esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. —*Manuel Pardiño.* 1940-v.ab.30.

Venta de café y bar

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á doña Emilia Spera mi casa de comercio que en el ramo de café y bar "La Plata" tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 167. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.—*Isabel Núñez.* 1925-v.ab.29.

Al comercio

En virtud de escritura otorgada en el día de hoy, he vendido á don Antonio Folco mi establecimiento de panadería, situado en la calle Arenal Grande número 114. Todos los que tengan algo que

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

reclamar que se presenten dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.—*Pantaleón Raimondo.—Antonio Folco.*

1927-v.ab.29.

Al público y al comercio

He prometido en venta al señor Florencio Ramón Aguirre mi casa de comercio que en los ramos de librería, papelería y juguetería, gira en esta plaza en la calle Agraciada números 522 y 524. Los que tengan créditos á cobrar se dignarán presentarlos en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, indicada al efecto para su pago.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.—*Héctor Ferreri.—Florencio Ramón Aguirre.*

1924-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho se hace público que el suscripto Modesto Acosta ha prometido vender á don Cornelio Fernández la parte que al mismo Acosta pertenece en el negocio de café y billar situado en la casa esquina á las calles Rondeau número 263 y Orillas del Plata número 111; en sociedad con don Eustaquio y don Juan Acosta. — Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *Modesto Acosta. — Cornelio Fernández.*

1910-v.ab.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi, los que suscriben, don Ramón y don José Acuña, han prometido vender al también firmante don José Presa, el activo y pasivo que les pertenece en el negocio que en ramo de almacén de vinos y otros artículos similares, gira en esta plaza bajo la razón de Presa, Acuña y Compañía, y con domicilio en la calle Río Negro números 216 y 220a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1912.—*José Presa.—Ramón Acuña.—José Acuña.*

1926-v.ab.29.

Al público

Participo al público que con esta fecha he vendido á don Gaspar Gutiérrez el puesto número 14 del Mercado Central para la venta de carne. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Emilio Díaz.*

1913-v.ab.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Vicente Mossere y Juan Ospitaleche el almacén de comestibles, bebidas y fonda, sito en el Camino Maldonado s|n., de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*María A. de Ospitaleche.*

1920-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participo á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Baudelio B. Lema, mi casa de negocio situada en Trinidad (Departamento de Flores), denominada "El Charrúa". Los que se consideren acreedores ó con algún derecho deberán concurrir á dicha casa de negocio dentro del término de treinta días á contar desde hoy, bajo el apercibimiento de ley.—Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*José E. Lema.*

1921-v.ab.29.

Venta de fábrica de mosaicos

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Labruna y Cía., las existencias de la fábrica de mosaicos de mi propiedad, sita en la calle Chaná número 90, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *León E. Márquez.*

1911-v.my.2.

Al comercio

Aviso que he vendido á don Antonio Brusciani la casa de comercio de esta plaza, calle Sierra número 177, esquina Cerro Largo, donde deben acudir los que se crean con algún derecho, dentro de treinta días, conforme á la ley. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Manuel Vinelli.*

1915-v.ab.29.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José R. Barbot hemos comprado al señor Ramón J. Kelly la parte que como socio tenía en la firma Ed. Rey O'Shanahan y Compañía quedando en consecuencia separado de dicha sociedad, continuando á nuestro cargo el activo y pasivo. —Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Ed. Rey O'Shanahan y Compañía.*

1928-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José R. Barbot hemos comprado al señor Eduardo F. Kelly la parte que como socio tenía en la firma Ed. Rey O'Shanahan y Compañía, quedando en consecuencia separado de dicha sociedad, continuando á nuestro cargo el activo y pasivo. —Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Ed. Rey O'Shanahan y Compañía.*

1929-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha, la sucesión de don Domingo Anfossi vendió á don José Alaggia y don León Palou la parte que le correspondía en la casa de compraventa de artículos usados, establecida en esta ciudad en la calle Yaguarón 185, en sociedad entre el finado don Domingo Anfossi y don León Palou, que ha girado bajo la razón social de Anfossi y Palou, quedando en este acto disuelta dicha sociedad, y á cargo de los créditos pasivos el nombrado señor Palou; constituyéndose, á la vez, nueva sociedad en los propios ramos y domicilio entre el referido don León Palou y don José Alaggia, la que girará bajo la razón social de Palou y Alaggia. A los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio se hace esta publicación por el término de 20 días, debiendo los que se consideren acreedores de la extinguida firma "Anfossi y Palou" concurrir al domicilio indicado con sus justificativos, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Luis M. Anfossi. — Paula D. de Anfossi. — León Palou.* — A ruego de don José Alaggia: *Juan Manzi.*

1906-v.ab.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Enrique Bravo Rivas el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cerrito número 291, esquina Ituzaingó, denominado "de las Carolinas", de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Antonio Bravo Alonso.*

1900-v.ab.27.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 831a, denominada "El Congo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho local dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Pedro Oliver Moranta*

1901-v.ab.27.

Disolución social

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 29 de Marzo del corriente año, pasada en esta ciudad ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de licorería y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 155, bajo la razón social de Antonio Souto y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Souto, y por lo tanto, quedando desligado completamente el socio señor Enrique Domínguez. Hacemos esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley.—Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Antonio Souto.—Enrique Domínguez.*

1907-v.my.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Rechac y Vives la casa de comercio, etc., que poseemos en Cañas, Departamento de Artigas. — Cañas, Marzo 29 de 1912.—*Goñi y Muguruza.*

1908-v.my.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferreyra hermanos y Compañía en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, quedando á cargo del activo y pasivo los socios don Aniceto y don Ramón Ferreyra. —Durazno, Marzo 29 de 1912.—*Hijos de Carlos Filippini y Compañía. — Aniceto Ferreyra. — Ramón Ferreyra.*

1904-v.my.2.

Venta de librería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Artevano Gavagnin las existencias de la librería de mi propiedad sita en la calle Agraciada número 918 (Paso del Molino), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gavagnin. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Enriqueta Gavagnin.*

1894-v.ab.26.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido las existencias de mi casa de comercio establecida en Tres Arboles, á don Nicomedes Librán Alonso, quedando los créditos á cobrar y pagar de cuenta mía. Para que conste expido el presente en Tres Arboles, á 28 de Marzo de 1912.—*José Fernández Prieto. — Nicomedes Librán Alonso.*

1919-v.my.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á favor del señor don Blas Aznarez el negocio de mi propiedad sito en el Camino Millán números 272 y 274 esquina 2.a Rivera, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Juan Bregante y Obertillo.*

1895-v.ab.26.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á favor del señor Santiago Vizcay la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95 á 99 inclusive, denominada "Hotel y Bar Español" y anexo de la misma calle número 66. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el local indicado dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1912.—*Carvalho, García y Compañía.*

1869-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura de fecha 23 del corriente, autorizada por el escribano Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Brasó y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que girará bajo la misma razón social, constituída por los señores don Juan Ricardo Brasó y don Juan Antonio Paganini, con la misma fecha y autorizada por el propio escribano, Cardoso. En consecuencia se cita á los acreedores de la disuelta sociedad para que se presenten dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, á la calle 25 de Agosto número 71, para percibir el importe de sus créditos. Estas publicaciones se hacen á los efectos legales.—Montevideo, Marzo 27 de 1912.—*Brasó y Compañía.*

1868-v.ab.24.

Al comercio

Hacemos saber que se ha prometido en venta la panadería denominada "Londres", sita en la calle Arenal Grande número 288, propiedad del firmante José Suárez, siendo compradores los señores Fernández y Castro, que también firman. En su consecuencia los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio deben presentarse dentro de 30 días bajo el apercibimiento de la ley.—Montevideo, Marzo 27 de 1912.—*José Suárez.—Benito Fernández. Aquilino Castro.*

1870-v.ab.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Donato y José S. Chifflet, el comercio que en el ramo de barraca de artículos de construcción, forrajes, cereales, etc., tenemos establecido en esta ciudad, frente á la Estación Mercedes, del Ferrocarril Central del Uruguay.—Mercedes, Marzo 26 de 1912.—*Nin y Chifflet.*

1917-v.ab.29.

Venta de restaurant

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ramón Causillas el restaurant que tengo establecido en la casa número 45 de la Avenida de la Paz de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Juan Luis Mosteiro Mouriño.*

1896-v.ab.27.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al comercio y al público en general, que he vendido al señor Ambrosio Pozzolo y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenía establecida en ésta ciudad, en la Avenida Garibaldi número 163. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Antonio Delbene.*

1867-v.ab.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Francisco J. Castillo la casa de comercio que tengo establecida en esta villa, calle Brasil, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza por el término de treinta días á todas las personas que tengan créditos á cobrar, los que se les abonarán en la citada casa de comercio. — Rivera, Marzo 26 de 1912.—*Robustiano Sabin.*

1893-v.ab.30.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Alejandro Spagola las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria número 35, esquina Fray Bentos (Unión), de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Eugenio H. Sentouré.*

1857-v.ab.20.

Venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Jesús Graña las existencias del "Bar de la Prensa", de nuestra propiedad, sito en la calle Mercedes número 16. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben ocurrir á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 25 de 1912.—*José Márquez y Compañía.*

1866-v.ab.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Benito Peón y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 125, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 25 de 1912.—*Miguel F. Perdigón.*

1865-v.ab.22.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Manuel Mosteiro las existencias de mi casa de comercio en el ramo de librería y papelería, que tenía establecida en la Avenida General Flores número 145. —Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *José Fulquet.*

1860-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha, y por escritura que pasó ante el escribano Conrado Sáez, ha quedado disuelta la sociedad en comandita que teníamos establecida en los ramos de artefactos de luz eléctrica, aguas corrientes y gas, situada en la calle Rondeau número 145, de esta Capital, y que giraba bajo la razón social de A. Orlando y Cía. — Montevideo, Marzo 23 de 1912. — *Eugenio Correa.* — *Antonio Orlando.*

1897-v.ab.27.

Venta de panadería

Hago saber al público que con esta fecha me he comprometido vender á don Manuel González Pérez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 52, con la denominación de "Fin de Siglo".—Montevideo, Marzo 23 de 1912.—*Juan Molinari.*

1864-v.ab.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Vibanco hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 254, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 23 de 1912.— *Eduardo García.*

1851-v.ab.20.

Venta de salón de lustrar calzado

Pongo en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha he vendido á don Luis Peraccini mi salón de lustrar calzado, situado en la calle 25 de Agosto número 140. A los efectos de la ley de 1904 hago esta publicación, debiendo concurrir los que se consideren con derecho al mismo local con los recaudos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 23 de 1912. — *Luis Bormioli.*

1856-v.ab.20.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso, he prometido vender á los señores José Chiovenda y Antonio Becoña, el restaurant de mi propiedad establecido en la calle Ciudadela números 202 y 204, de esta ciudad, denominado "Restaurant Balear". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en el término de treinta días en la casa antes indicada, bajo apercibimiento de lo que determina la indicada ley. — Montevideo, Marzo 22 de 1912. —*Santiago Oliveri.*

1861-v.ab.20.

Venta de reparto de leche

Participo al comercio y al público en general que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 127, á los señores Ildefonso Majica y Félix Ayestarán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*José Ochat.*

1838-v.ab.18.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Tomás Rullan la carnicería de mi propiedad ubicada en esta ciudad, Avenida General Flores número 343. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á la calle Reducto número 247. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Félix Insausti.*

1841-v.ab.18.

Al comercio

Hacemos saber que hemos contratado vender á don Antonio Colom la panadería denominada de "San Juan", ubicada en esta ciudad, calle Canelones número 158. En tal virtud los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo el apercibimiento legal.—Montevideo, Marzo 20 de 1912.—*Colom y Lladó.*

1840-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que desde el día 31 del actual y de común acuerdo queda disuelta la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de Aphesteguy y Cía. en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y carnicería, sito en el paraje denominado "El Manga", de este departamento, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Cagnone. — Montevideo, Marzo 21 de 1912. — *Domingo Aphesteguy y Cía.*

1834-v.ab.22.

Venta de café y billar

Al público y al comercio hago saber que he resuelto vender á los señores E. Martínez y Hnos. mi casa de comercio en el ramo de café y billar establecida en la calle 18 de Julio número 801, para el caso de que quien se crea acreedor se presente en el plazo que marca la ley dentro de 30 días de esta publicación. — Montevideo Marzo 21 de 1912. — *Cancio López.*

1835-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo y ante el escribano don Osvaldo Acosta por escritura del 16 del corriente, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en los ramos de confecciones, blanco y lencería, establecida en la calle 18 de Julio número 237, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Marcelo Cavalli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 21 de 1912. — *José Aliverti.* — *Marcelo Cavalli.*

1837-v.ab.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la firma Surraco y Fabbiani, quedando todo el activo para el socio señor Surraco, el cual tomó á su exclusivo cargo el pago del pasivo de dicha sociedad.—Montevideo, Marzo 20 de 1912.—*Juan R. Fabbiani.*—*Ricardo A. Surraco.*

1872-v.ab.24.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Olaizola el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad situado en el pueblo "Patulé", inmediaciones del saladero "La Caballada" de este departamento. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores presenten dentro del término legal sus créditos.—Salto, Marzo 20 de 1912. —*Octaviano Prado Costa.*

1850-v.ab.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se previene al público y al comercio que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la firma social J. Montecoral y Compañía, de esta ciudad, Avenida General Flores números 161 y 161a, en el ramo de café y confitería, quedando todas las existencias y el pasivo á cargo del socio Isaías B. Fernández y las cuentas á cobrar á cargo del socio Juan Montecoral Zipitría. — Montevideo, Marzo 20 de 1912. — *Juan Montecoral Zipitría.* — *Isaías B. Fernández.*

1836-v.ab.17.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Hegoburu con fecha 2 del corriente mes, compré á los señores Ladislao Silvera y Antonio Trelles todas las existencias y enseres de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y barraca tenía establecida en el pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), y que giraba bajo la razón social de Silvera y Trelles. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se designa la casa de comercio citada para que se presenten los que se crean acreedores de los enagenantes dentro del término de 30 días so pena de la sanción legal.—Vergara, Marzo 20 de 1912.—*Justino B. Silvera.*

1832-v.ab.20.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender mi casa de comercio establecida en el ramo de fábrica de masas en la calle Soriano 247 á don Antonio Marquese. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 20 de 1912.—*Juan Subios.*

1830-v.ab.16.

Venta de comercio

Hacemos saber al público que hemos contratado vender nuestro establecimiento industrial de fábrica de cajas y estuches denominada "La Uruguaya", situado en la calle Bartolomé Mitre número 253, á don Francisco de la Fuente, á efecto de que los acreedores concurran á este establecimiento para el arreglo de sus créditos. — Montevideo, Marzo 20 de 1912. — *Frattini y Cía.*

1831-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre Urraburu y Cía., con la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Durazno esquina Ejido, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Angel Urraburu. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente en el término de 30 días, á cualquier hora del día, con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1912. — *Angel Urraburu.* — *Antonio Cotelo.* — *Manuel Eiras.*

1826-v.ab.16.

Disolución de sociedad y venta

De acuerdo con la ley, venimos á hacer público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Cotelo Hno. y Graterola, en Guadalupe, Departamento de Canelones, y á la vez hacemos público que en la propia fecha, nosotros Ricardo Cotelo y Ernesto Graterola, componentes de aquella razón social, hemos vendido todos y cuantos derechos tenemos en la expresada sociedad y casa de comercio de almacén, ferretería y puesto fijo, que está establecida en la mencionada villa de Guadalupe, al también socio don Calixto Cotelo, quien se hace cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance suscrito en esta fecha. A fin de que se presenten con sus comprobantes respectivos en Guadalupe al señor don Calixto Cotelo, dentro del término legal, todos los que se consideren acreedores de la referida razón social, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1912. — *Ricardo Cotelo.* — *Ernesto Graterola.* — *Calixto Cotelo.*

1889-v.ab.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que don Marcelino Gil se ha hecho cargo del activo y pasivo del almacén situado en la Plaza Artigas número 1, de manera que el socio Coll, que sale, nunca usó la firma de la sociedad Gil y Coll, y así lo hace saber al comercio y al público para que dentro de treinta días comparezcan en este almacén cualquiera que tuviera derecho sobre el mismo; pasado dicho término pagará el señor Marcelino Gil al señor Francisco Coll lo convenido según escritura pública. — Montevideo, Marzo 19 de 1912.—*Marcelino Gil.*

1855-v.ab.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de casa de comercio

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti, he prometido en venta á doña Santina M. de Rébora las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza, calle Treinta y Tres número 37, en los ramos de modistería y confecciones. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 19 de 1912. — *Francisco Casal* (hijo).
1823-v.ab.20.

Al público y al comercio

El que suscribe avisa que ha vendido á los señores Fernández Ramos y Rivera el negocio que en el ramo de panadería tengo establecido en esta ciudad, denominado "Panadería del Pueblo", sito en la calle Isla de Flores número 383. De acuerdo con la ley hago estas publicaciones.—Montevideo, Marzo 19 de 1912.—*Ramón Fernández*.
1821-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Hago saber al público que con esta fecha he firmado compromiso de venta á favor del señor Norberto González sobre mis derechos á la concesión para la explotación del servicio telefónico en Colonia, otorgada por la Honorable Junta Económico-Administrativa del mismo departamento, y de mi parte en las instalaciones de la Empresa "Teléfonos de Colonia" que gira con la razón social de Demaría y Juncosa, quedando á cargo de la nueva firma Juncosa y González el activo y pasivo de la anterior sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Colonia, Marzo 19 de 1912. — *Américo Demaría*.
1820-v.ab.15.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á don Antonio Tasende el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, establecido en la calle José L. Terra número 255, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de este negocio para que dentro del término de 30 días comparezcan con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 18 de 1912.—*Pedro Tasende*.
1817-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Bernini y Mezzetta, en la calle M. García 72 y San Fructuoso 117. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos nuestros acreedores.—Montevideo, Marzo 18 de 1912.—*Bernini y Mezzetta*.
1816-v.abr.13.

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público, de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, que en escritura autorizada por el escribano don Belarmino Caetano, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería teníamos constituída en Feliciano, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, y giraba bajo la razón social de Erasún y Barreto, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del ex socio Juan P. Barreto. — Durazno, Marzo 17 de 1912. — *J. M. Erasún*. — *Juan P. Barreto*.
1954-v.my.9.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Pedro Ferré (hijo) y Cía. en los ramos de bar y billar, sito en la calle José L. Terra número 2, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Pedro Ferré (hijo).—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*P. Ferré (hijo) y Compañía*.
1891-v.ab.11.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Pedro Bogliolo las existencias de la carnicería de mi propiedad sita en la calle Melo número 34, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Vicente Cambón*.
1895-v.ab.16.

Restaurant vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Hernández y Romero, el restaurant y posada sito en la calle 25 de Agosto número 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 15 de 1912. — *Antonio J. Corzolino*.
1900-v.ab.11.

Al público

Hago saber que estando para cambiar la firma de mi panadería calle Yaguarón número 239 y en cumplimiento de la ley, se cita á los que se consideren con derechos, para que concurran á la escribanía de Alberto J. Martínez calle Sarandí número 171c con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Emilio Fernández*.
1890-v.ab.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Pérez y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 105 esquina Convención número 40 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Juan B. Noceto*.
1887-v.ab.15.

Venta de tienda y mercería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Erosa mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta capital, calle Canelones número 305, esquina Ejido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo que determina la ley.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Esteban Massa*.
1883-v.ab.10.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he vendido al señor P. Dellabasa mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Cuñapirú 190, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Vencido el plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 14 de 1912.—*Miguel Montero*.
1811-v.ab.13.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido mi casa de negocio con todas las existencias, establecida en esta ciudad, calle Aldea número 17, á don Isidoro Goñi. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos á dicho comercio. Se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 14 de 1912.—*Eusebio Gorospe*.
1884-v.ab.10.

Venta de panadería

Los que suscriben y que forman la sociedad comercial en el ramo de panadería que gira en esta villa bajo la razón social de Deubaldo y Compañía, comunicamos al público y al comercio en general que proyectamos vender á don Félix Suárez Mederos todos los útiles y enseres con que hasta ahora ha funcionado dicho negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Marzo 14 de 1912.—*Deubaldo y Compañía*.
1886-v.ab.15.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Antonio Estable las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Patria esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1912.—*Félix Grilli*.
1882-v.ab.15.

Disolución de sociedad

A los efectos que haya lugar hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez en la villa de San Fructuoso, capital del Departamento de Tacuarembó, con fecha 8 del corriente mes de Marzo, quedó disuelta la sociedad ganaderil que giraba bajo la firma de Saldías (hijo) y González hermanos, con domicilio en la Estación Piedra Sola, habiéndose constituído con esa misma fecha una nueva sociedad en el ramo de ganadería, con domicilio en el mismo lugar, que la componen don Francisco María González y don Bautista Saldías (hijo), la que girará bajo la firma de Saldías (hijo) y González.—Piedra Sola, Marzo 14 de 1912.—*Saldías (hijo) y González*.
1812-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mora y Alori" en el ramo de depósito de leña. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1912.—*Florentino Mora*.—*Ignacio Alori*.
1876-v.ab.11.

Carnicería vendida

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Francisco Bordenave las existencias de la carnicería que tenía establecida en el Camino Cibils número 169, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*Bartolo Defacio*.
1879-v.ab.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don José Pedro Zuluaga la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo. En consecuencia, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días á hacer sus reclamaciones en la casa de los señores Estapé, Rivera y Compañía, de Montevideo, calle 25 de Mayo número 407.—Vergara, Marzo 12 de 1912.—*Manuel Fernández Rivera*.
1777-v.ab.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: 1.o Que la casa de comercio que en los ramos de confitería y café está instalada en esta ciudad bajo la denominación de "Confitería Sportsman", calle 18 de Julio y Comercio, fué vendida por sus fundadores y primeros dueños, Zoppis y Compañía, á don Juan Etulain el 23 de Mayo de 1911.—2.o Que la sociedad Zoppis y Compañía, de la referencia, constituída cuando la creación de dicho establecimiento, "Confitería Sportsman", al sólo objeto de la explotación de éste, fué disuelta y quedó extinguida en la citada fecha de 23 de Mayo de 1911.—Y 3.o Que don Juan Etulain tiene ahora prometido en venta el mismo establecimiento, "Confitería Sportsman", á don Alberto Sacarello. El domicilio á que deberán ocurrir los interesados es el propio local de la "Confitería Sportsman". — Paysandú, Marzo 12 de 1912. — *Juan Etulain*.—*Camilo Zoppis*.
1881-v.ab.16.

Venta de herrería

Se hace saber al comercio y al público que he vendido á los señores Carlos A. Borgarelli y Carlos Borgarelli el establecimiento de herrería y fábrica de cocinas económicas situado en la calle 25 de Agosto número 222. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*Agustín Peirano*.
1772-v.ab.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio de los señores Gómez Correa y Cía., establecida en este paraje, y he prometido vender las existencias de dicha casa á los señores Goñi y Muguruza. — Estación Meneses, Marzo 9 de 1912.—*Rosalino Gómez Correa*.
1783-v.ab.15.

Venta de almacén

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Leopoldo y Enrique Aspesi la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 102 esquina Convención. Se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran al establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1912.—*Uria hermanos*.
1762-v.ab.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en escritura autorizada hoy por el escribano don Juan Zeballos y Maguna, he contratado vender á don Alberto D. Pérez, las mercaderías existentes en mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, en los ramos de tienda y mercería denominada "La Montevideana". Los que se consideren acreedores, pueden presentarse á percibir el importe de sus créditos en mi domicilio en esta ciudad, calle 18 de Julio número 219.—Minas, 8 de Marzo de 1912.—*Domingo Benedí*.
1757-v.abr.10.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura pública otorgada por el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á los señores Angel G. Badaró y Cía. la farmacia de nuestra propiedad, denominada "Farmacia de la Bolsa", sita en la calle Uruguay número 75, esquina Andes. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1912.—*Sucesión A. Casós*.
1775-v.ab.12.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA, 239